

**INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL**  
**EJERCICIO 2001**

Señores  
MIEMBROS DE LA COMISION BICAMERAL  
EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSION  
S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 32 de la Ley N° 7103, la Auditoria General de la Provincia procedió a efectuar un examen, cuyo objeto se detalla a continuación, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado que se mencionan en el punto 3.1.a) del presente informe.

**1. OBJETO DEL EXAMEN**

Se realizó una auditoría de legalidad y financiera sobre los estados contables que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2001, a los efectos de reunir la necesaria información que permita emitir una opinión fundada sobre la misma.

Las labores siguen los lineamientos del Decreto Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad), artículo 50 que establece los estados demostrativos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio. Los mismos son los siguientes:

- 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:
  - a) Monto original.
  - b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
  - c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.
  - d) Compromisos contraídos.
  - e) Saldo no utilizado.
  - f) Compromisos incluidos en orden de pago.
  - g) Residuos pasivos.

- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
  - a) Monto calculado.
  - b) Monto efectivamente recaudado.
  - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
- 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos.
- 4) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16.
- 5) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación.
- 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio.
- 7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior.
- 8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo.
- 9) De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
- 10) De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.
- 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión.
- 12) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4°.

La tarea se realiza de acuerdo al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control aprobado por Resolución 33/04 - AGPS que ordena la ejecución de la misma.

✓ **Ente auditado:** Contaduría General de la Provincia.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por la Resolución 61/01, sobre la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia.

## **2.1. Procedimientos**

- ✓ Relevamiento y evaluación del control interno.
- ✓ Cotejo de registros contables con lo expuesto en la Cuenta General.
- ✓ Revisión de la correlación entre los diferentes registros y entre éstos y la pertinente documentación respaldatoria.
- ✓ Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos al sector auditado.
- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Entrevistas y elaboración de cuestionarios a funcionarios.
- ✓ Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas.
- ✓ Revisión selectiva de informes emitidos por otros auditores.

## **2.2. Marco normativo**

### **2.2.1 Normas Nacionales**

- Ley N° 23.548 - Coparticipación Federal (Régimen Transitorio desde 01/01/88)
- Ley N° 24.130 – Acuerdo Nación Provincias – Deudas Provisionales.
- Ley N° 25.067 – Régimen Simplificado Pequeños contribuyentes (modifica el artículo n° 5° de la Ley n° 24.977)
- Ley N° 24.699 – Pacto Federal p/ El Empleo, la producción
- Ley N° 24.073 – Ley sobre Impuestos a las Ganancias: modif., Activos, Exter, tenencia en moneda extranjera.
- Ley N° 24.621 – Ley Impuestos a las Ganancias: prorroga de urgencia.
- Ley N° 23.906 – Ciencias y Técnica: afectación de Recursos p/ finalidad cultural.
- Ley N° 23.966 – Ley sobre impuestos previsión social, combustibles; gas natural, jubilaciones especiales: financiamiento sistema de previsión social.
- Ley N° 24.049 – Transferencias de Escuelas a Provincias.

- Decreto 1.137/97.
- Resolución N° 177/01 – Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía de la Nación.

#### 2.2.2. Normas Provinciales

- Constitución Provincial
- Ley de Contabilidad (Decreto N° 705/57 y modificatorios)
- Ley N° 5.082 - Fija monto participable a Municipios.
- Ley N° 6.438 – Regalías petrolíferas y gasíferas liquidadas por YPF y Gas del Estado. Asigna porcentajes a Municipios.
- Ley N° 6.811- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (derogada por Ley N° 7190)
- Ley N° 6.838 – Modifica la Ley de Contrataciones
- Ley N° 7.066 – Modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 7.103 – Sistemas, Función y Principios del Control no Jurisdicción de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.118 – Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.001.
- Decretos N° 242/94 - 89/95 - 1.079/95 - 2.030/97- 2.680/97 – 4.689/97- 4.969/97 - 3.289/98 - 5/99 - 52/99 - 2.962/99 – 3.884/99 - 4.091/99 - 4.218/99 - 515/00 - 672/00 - 1.316/00 - 3.262/00 - 3469/00 - 3.588/00 - 82/01 – 119/01 – 146/01- 327/01 - 767/01 - 405/01 - 402/01 - 403/01 - 461/01 - 475/01 - 490/01 - 491/01 - 650/01 - 664/01 - 665/01 - 738/01 - 760/01 - 953/01 - 1.012/01 - 1.013/01 – 1.026/01 - 1.057/01 - 1.065/01 - 1.074/01 - 1.179/01 - 1.181/01 - 1.182/01 - 1.183/01 - 1.184/01 - 1.185/01 - 1.186/01 - 1213/01- 1.389/01 - 1.344/01 - 1.379/01 - 1.400/01 - 1.477/01 - 1.540/01 - 1.541/01 - 1.542/01 - 1.543/01 – 1.559/01 – 1.576/01 – 1.612/01 – 1.613/01 – 1.764/01 – 1.765/01 – 1.766/01 – 1.954/01 – 1.955/01 – 2.207/01 – 2.210/01 – 2.211/01 – 2.212/01 – 2.328/01 2.371/01- 2.366/01 - 2.367/01 - 2.372/01 - 2.373/01 - 2.374/01 - 2.375/01 - 2.404/01 - 2.428/01 - 2.480/01 -3.517/01 - 005/02 - 006/02 y 2.200/02.
- Resoluciones Números: 164/99 (Ministerio Hacienda) - 137/00 (Ministerio Hacienda) 09/01 (SIGEP) - 20/01 (AGP) - 46/01 (AGP) - 193/01 - (Cámara de Diputados) 571/01 (Cámara de Diputados) – 574/01 (Cámara de Diputados) - 008/02 (Cámara de Diputados) 621/24 ( Poder Judicial) - 3.957/01 ( Ministerio Público).

- Circulares de la Contaduría General de la Provincia N°: 1/92 - 8/97 – 6/98 - 4/99 – 8/99 - 6/00 - 8/00 - 2/01 - 09/01 – 12/01-14/01.

### **2.3. Limitaciones al alcance de la tarea**

2.3.1. Relacionadas al inciso 1) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos.

- La información solicitada a la Secretaría de Obras Públicas relativa a la documentación técnica (gráfica y escrita) y administrativa de los emprendimientos seleccionados mediante el muestreo, ha sido suministrada en forma parcial. En consecuencia, no fue posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoria:
  - Revisión de la correlación entre los registros y la documentación respaldatoria.
  - Comprobaciones aritméticas y técnicas.
  - Revisiones conceptuales.
  - Comprobaciones globales de razonabilidad.
  - Examen de la documentación.
  - Comprobación de la información relacionada.
  - Verificación “in situ” de los trabajos ejecutados, en lo referente al avance físico y la conservación de los mismos.
- El acceso a la documentación respaldatoria de las liquidaciones de sueldos del Ministerio de Educación se vio imposibilitado debido a falencias en el sistema de archivos y falta de integridad de los legajos del personal.

La limitación descrita en el párrafo precedente, impidió verificar la concordancia de las liquidaciones de sueldos con la documentación respaldatoria y surge de la auditoria financiera, de gestión y legalidad realizada en ese Organismo (Expediente N° 242-1021/04 ).

- Dificultad material en cuanto a la verificación in situ de las obras del Ministerio de Educación que integran la muestra debido a la dispersión geográfica de las mismas.

La limitación descrita en el párrafo precedente, imposibilitó la inspección ocular de las obras, según lo expresado en la auditoria financiera, de gestión y legalidad realizada en ese Organismo (Expediente N° 242-1021/04 ).

- El Ente auditado no aportó la información solicitada respecto a las operación registradas bajo los asientos de Diario números 102712 (Registro contable operatoria venta anticipada de Regalías) y 102716 (Intereses retenidos Fondo Reserva Regalías anticipadas).
- 2.3.2. Relacionadas al inciso 2) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.
- No se pudo obtener confirmación de terceros respecto a los Fondos de Origen Nacional percibidos directamente por el Ministerio de Educación.
- 2.3.3. Relacionadas al inciso 6) del artículo 50 del Decreto ley 705/57 – Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio.
- El Ente auditado no aportó la información solicitada respecto al detalle de las “Operaciones Pendientes” que se consignan en la conciliación de la cuenta corriente en bonos del Banco Macro N° 8135567/3.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN**

#### **3.1. El marco orgánico-funcional**

- a) La elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2001, es el resultado final de la aplicación de circuitos administrativo-contables y de control interno, desarrollados dos años antes del inicio de su examen y análisis por parte de esta Auditoría.

El sistema de relaciones financieras contables se concentra en Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, servicios administrativos de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado.

Teniendo en cuenta las numerosas unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades y organismos en base a muestras de tamaño que se ha considerado adecuado a las necesidades en relación a los recursos disponibles.

La muestra se integró con las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Hacienda, Servicio de la deuda, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Educación, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, los cuales representa el 69,71% del universo auditado.

- b) Sin perjuicio de que el ámbito en que se desarrollan las acciones que dan lugar a lo que expone la Cuenta General está dentro de la actual competencia de la Auditoría General, la presencia de ésta en cada organismo que conforma el Sector Público no es permanente como para poder efectuar controles cruzados y pruebas de validación en forma oportuna. Dicha presencia deviene necesaria para poder confirmar expresiones contables que se consolidan en la Cuenta General.
- c) Establece la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios) que corresponde a la Contaduría General de la Provincia el registro de todos los actos u operaciones de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.
- d) A su vez el Manual de Misiones y Funciones de la Contaduría General asigna entre otras funciones: 1) registro de las etapas del gasto público, 2) registro de los ingresos y su distribución, 3) cotejo del registro de las etapas del gasto con la apertura de cuentas conforme a la Ley de Presupuesto y modificaciones, 4) análisis de la documentación respaldatoria, 5) control de cumplimiento de normas legales, 6) conciliaciones periódicas con los diversos servicios administrativos de los movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, 7) registro de los préstamos y su evolución, 8) elaboración de informes relacionados.
- e) Las registraciones contables y presupuestarias se efectúan en el sistema informático “Magic” y se nutre tanto de los organismos y servicios administrativos incluidos en la red del programa informático como de los no incluidos en la red on line.

- f) Es destacable la situación que se presenta respecto al tratamiento de los Bienes del Estado. El artículo 50° inciso 10) expresa “De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”.

El responsable de la emisión de la Cuenta General, en la parte pertinente, realiza una serie de afirmaciones con el objeto de aclarar determinadas situaciones en el tema en cuestión.

Dada la relevancia de las mismas, en esta auditoria no se ha considerado adecuado diseñar procedimientos de auditoria por entender que, para llevarlos a cabo, el sacrificio en recursos humanos y materiales necesarios de aplicar para la obtención de los elementos de juicio sobre el rubro, desnaturaliza la relación costo-beneficio de las tareas a realizar y el producto a obtener.

Sin embargo, dada la importancia del tema, en el plan de acción anual del año 2005 este Órgano previó la realización de auditorias sobre inventarios (Expediente N° 242-1178/05), altas patrimoniales (Expediente N° 242-1186/05), bajas y transferencias de bienes de usos (Expediente N°242-1193/05) las que actualmente se encuentran en desarrollo.

**Al efecto expresa la Contaduría General:**

- I. **Respecto a la inversión en Bienes Inmuebles:** Contaduría General no recibió la información prevista en el Decreto N° 7655/72 – Régimen Legal de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado Provincial. El artículo 49°, inciso b), dispone que es la Dirección General de Inmuebles la que tiene a cargo la obligación de mantener el inventario permanente, el control sobre la conservación física y jurídica, los registros e informes a la Contaduría General. El artículo 57°, inciso i) establece que la Dirección General de Inmuebles debe comunicar a la Contaduría General de la Provincia cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, sin perjuicio de las funciones que ejercitarán los servicios patrimoniales que tengan a su cargo la administración o uso de los bienes.

II. **Respecto a la Planilla de Movimiento Patrimoniales Ejercicio 2001 – Altas:** No se realizó el cotejo entre la información recibida y los registros efectuados en los Ministerios de Salud Pública y Educación, por la caída de su sistema informático.

III. **Respecto a la Planilla de Movimiento Patrimoniales Ejercicio 2001 – Bajas:** Corresponde la misma salvedad que el caso anterior, siendo necesario aclarar que por deficiencias en la documentación recibida no se pudo determinar –en caso de las transferencias- si los bienes fueron adquiridos en el mismo ejercicio o provienen de ejercicios anteriores.

IV. **Respecto a los registros contables y presupuestarios:** surgen diferencias en virtud que el Sub-Programa de Registro y Control del Patrimonio del Estado Provincial recibe planillas de altas que corresponden a ejercicios anteriores, al presente y otras que corresponden ser registradas en el ejercicio siguiente.

V. **Respecto al sistema administrativo-contable vigente:** muestra marcadas deficiencias, que estiman se solucionarán con la implementación del nuevo sistema previsto en el proyecto de Ley de Administración Financiera.

Las consideraciones precedentemente expuestas son las que determinan la abstención de opinión sobre el tema del artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad.

g) Tampoco se realizaron tareas de auditoria sobre el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad (afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros), debido a que la Cuenta General del Ejercicio no expone dicha información, la que es requerida por el artículo 50, inciso 4) de la citada ley.

h) Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta también conclusiones de exámenes realizados por otras áreas de esta Auditoría General, tales como los efectuados en el ámbito del Ministerio de Educación por el Área de Control N° 2., incorporándose a éste las pertinentes limitaciones al alcance del trabajo, observaciones y opiniones vertidas.

- i) Aunque el examen reveló asuntos que necesitan mejoras, ellos no deben ser considerados como típicos del total, en la mayoría de las actividades examinadas no encontramos deficiencias.
- j) El cumplimiento de la normativa vigente aplicable es razonablemente aceptable.

### **3.2. Comentarios y consideraciones**

Se consideró necesario desarrollar este apartado siguiendo el ordenamiento del artículo 50° de la Ley de Contabilidad, para facilitar la interpretación del informe.

#### **A.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CRÉDITOS. (artículo 50, inc. 1)**

El inciso 1) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad expresa que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución de los gastos: el crédito original, las modificaciones introducidas durante el ejercicio, el monto definitivo al cierre del ejercicio, los compromisos contraídos, el saldo no utilizado, los compromisos incluidos en orden de pago y los residuos pasivos.

La Cuenta General, a través de los numerosos cuadros que expone en el Tomo II, cumple con el precepto legal. A efectos de facilitar la interpretación y el análisis de los datos, se procedió a elaborar cuadros y gráficos que sintetizan la información contenida.

Se ha considerado útil mostrar las diferencias existentes entre los valores de los créditos autorizados por la Ley de Presupuesto y los valores efectivamente ejecutados luego de las operaciones del ejercicio.

Cabe aclarar que las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 19, 20, 21, 23, 24, 27, 32 y 36 de la Ley N° 7.118 – Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el cuadro N° 1 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto que se expresa en el Esquema Ahorro Inversión) con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el ejercicio.

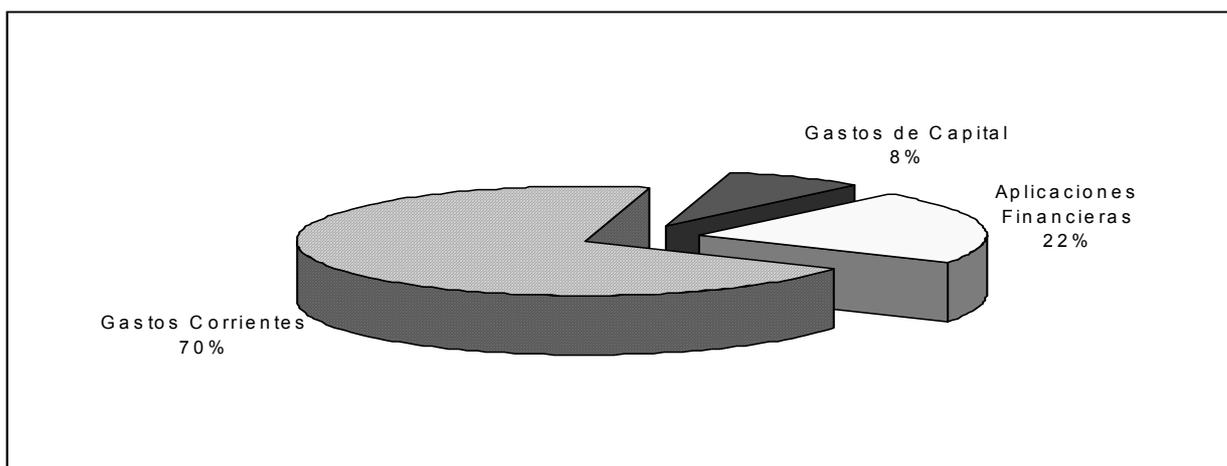
**Cuadro N° 1**  
**Gastos Totales – Consolidado 1**  
**Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados**

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto (A)		Modificaciones Diferencia entre (A) y (B)	Ejecutado según Cuenta General (B)	
	Importes	%		Importes	%
Gastos Corrientes	751.920.730	74,12	48.137.766	800.058.496	70,26
Gastos de Capital	144.529.565	14,25	-56.381.892	88.147.673	7,74
Aplicaciones Financieras	117.942.438	11,63	132.562.608	250.505.046	22,00
<b>Totales</b>	<b>1.014.392.733</b>	<b>100,00</b>	<b>124.318.482</b>	<b>1.138.711.215</b>	<b>100,00</b>

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda). En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

Se observa en el cuadro precedente y en el gráfico N° 1, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los gastos ejecutados durante el ejercicio, alcanzando una participación del 70%, la que resultó inferior a la participación que había sido estimada en ocasión de la elaboración del presupuesto.

**Gráfico N° 1 Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Componentes de los Gastos Totales Ejecutados**



En el cuadro N° 2 se muestran a su vez cuales son los componentes principales de los mencionados Gastos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y las diferencias resultantes luego de la realización de las operaciones.

Las diferencias netas representan en total una variación equivalente al 6,4 % sobre lo planificado.

**Cuadro N° 2**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**  
**Componentes del gasto corriente y variación entre valores ejecutados y presupuestados**

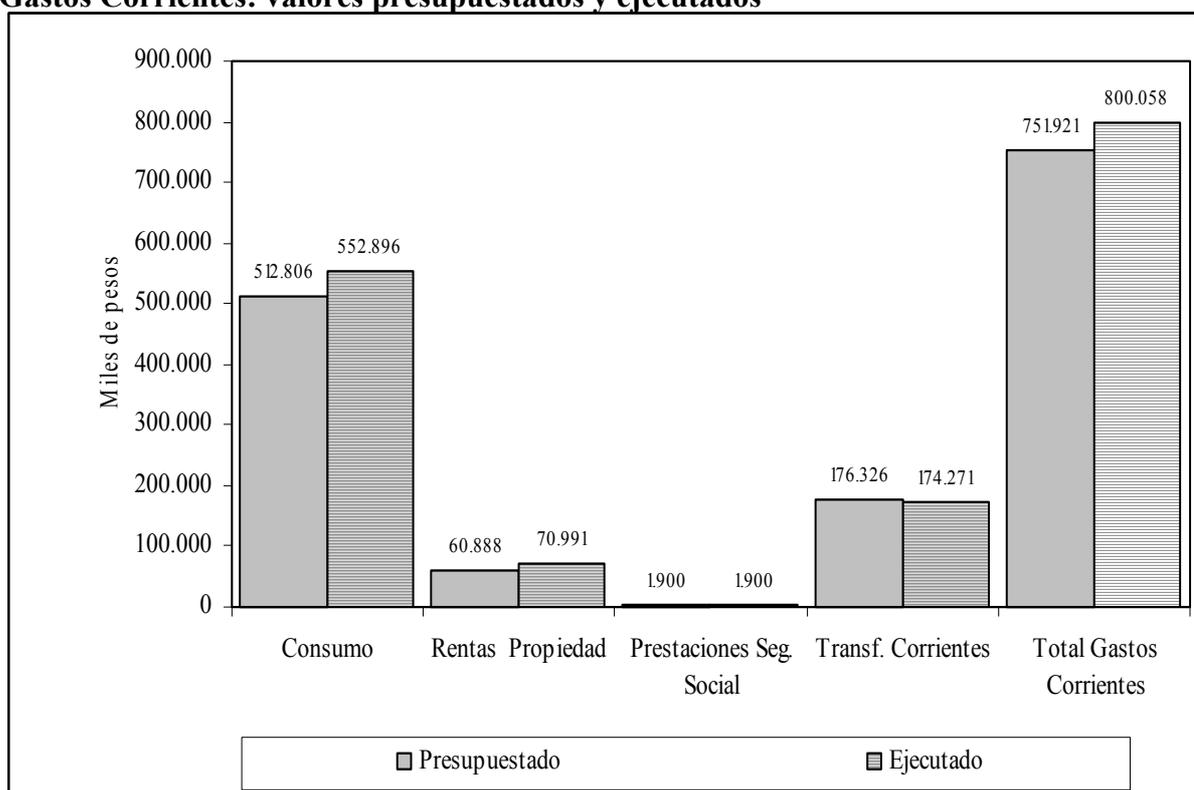
Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejecutado-Presupuestado)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Gastos de Consumo	512.806.111	68,20	552.896.083,94	69,11	40.089.972,94	7,82
Rentas de la Propiedad	60.888.299	8,10	70.991.333,92	8,87	10.103.034,92	16,59
Prestaciones de la Seguridad Social	1.900.000	0,25	1.899.996,00	0,24	-4,00	0,00
Transferencias Corrientes	176.326.320	23,45	174.271.081,91	21,78	-2.055.238,09	-1,17
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>751.920.730</b>	<b>100,00</b>	<b>800.058.495,77</b>	<b>100,00</b>	<b>48.137.765,77</b>	<b>6,40</b>

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.. En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

Los Gastos de Consumo resultan el componente más relevante en la estructura de los gastos corrientes. En el presupuesto la participación relativa estimada fue del 68,20%, elevándose al 69,11% luego de la ejecución (porcentaje de variación 7,82%). Siguen en importancia las Transferencias Corrientes, Rentas de la Propiedad y por último las Prestaciones de la Seguridad Social.

En el gráfico N° 2 se muestran las relaciones entre los valores presupuestados y los ejecutados de los conceptos mencionados.

**Gráfico N° 2**  
**Gastos Corrientes: valores presupuestados y ejecutados**



A su vez, los componentes del rubro Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en el plan de gobierno como en la ejecución del mismo, se exponen en el siguiente cuadro N° 3, donde se observa marcadamente la diferencia entre lo planeado y lo definitivamente comprometido en el ítem Servicios No Personales, con una desviación del 64,93%.

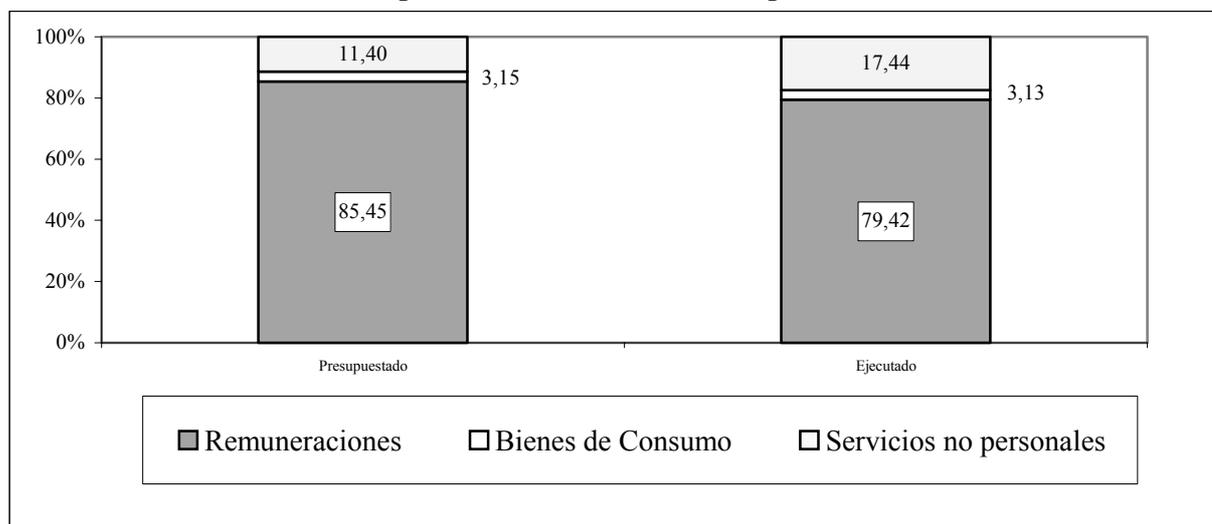
**Cuadro N° 3**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1**  
**Componentes del gasto de consumo y variación entre valores ejecutados y presupuestados**

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejecutado-Presupuestado)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Remuneraciones	438.186.117	85,45	439.121.860,98	79,42	935.743,98	0,21
Bienes de Consumo	16.142.277	3,15	17.327.491,13	3,13	1.185.214,13	7,34
Servicios no Personales	58.477.717	11,40	96.446.731,83	17,44	37.969.014,83	64,93
<b>Total Gastos de Consumo</b>	<b>512.806.111</b>	<b>100,00</b>	<b>552.896.083,94</b>	<b>100,00</b>	<b>40.089.972,94</b>	<b>7,82</b>

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

Estas participaciones relativas se observan en el gráfico N° 3, destacándose claramente el ítem Remuneraciones como el de mayor participación en el total.

**Gráfico N° 3**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Gastos de Consumo - Participación relativa de sus componentes**



La distribución institucional de los gastos en remuneraciones y en servicios no personales se muestra en los cuadros N° 4 y N° 5.

**Cuadro N° 4**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Remuneraciones**

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
			% Ejecutado en exceso sobre Crédito Original	% Ejecutado en defecto sobre Crédito Original
Secretaría General Gobernación	9.000.000	11.023.868,97	22,49	
Secr. de la Gob. de Seguridad	72.941.346	71.972.716,31		1,33
Secr. de la Gob. de Des. Social	5.300.000	5.133.015,99		3,15
Secr. de la Gob. De Turismo	892.132	1.061.111,59	18,94	
Ministerio de Gobierno	4.705.221	4.393.809,65		6,62
Ministerio de la Prod. y el Empleo	3.899.406	3.887.097,21		0,32
Ministerio de Infraestructura	2.365.000	2.163.625,89		8,51
Ministerio de Educación	176.964.000	175.378.888,46		0,90
Ministerio de Salud Publica	69.085.000	74.074.809,28	7,22	
Ministerio de Hacienda	9.886.284	8.571.394,48		13,30
Sindicatura General	0	3.226.329,17		
Auditoria General	0	818.770,31		
Tribunal de Cuentas	4.004.283	0		
Poder Legislativo	26.375.551	25.379.788,19		3,78
Poder Judicial	35.343.199	34.573.310,81		2,18
Ministerio Publico	8.772.695	8.906.647,30	1,53	
Dirección de Vialidad	5.752.000	5.773.649,20	0,38	
IPDUV	2.900.000	2.783.028,17		4,03
<b>TOTAL</b>	<b>438.186.117</b>	<b>439.121.860,98</b>	<b>0,21</b>	

En el cuadro precedente se observa que en el concepto Remuneraciones la ejecución total del gasto prácticamente se ajustó a lo presupuestado. Sin embargo, analizado desde el punto de vista institucional se observan desviaciones negativas y positivas, destacándose las registradas en la Secretaría General de la Gobernación (con un incremento del 22,49%), Secretaría de la Gobernación de Turismo (con un incremento del 18,94%) y Ministerio de Hacienda (disminución del 13,30%).

Cabe aclarar que la Sindicatura General y la Auditoría General de la Provincia no cuentan con importes en la columna del Crédito Original según Ley de Presupuesto, por cuanto la asignación del crédito presupuestario para el año 2001 fue realizada con posterioridad y aprobada por el Decreto N° 919/01. por el cual se dispuso la reestructuración del crédito original del Tribunal de Cuentas, asignando el mismo en forma proporcional a los dos nuevos organismos.

**Cuadro N° 5**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Servicios No Personales**

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
			% Ejecutado en exceso sobre Crédito Original	% Ejecutado en defecto sobre Crédito Original
Secretaría General Gobernación	3.900.000	7.653.613,33	96,25	
Secretaría de la Gob. de Seguridad	1.500.000	2.116.739,57	41,12	
Secretaría de la Gob. de Des.Social	700.000	1.130.730,80	61,53	
Secretaría de la Gob. de Turismo	570.000	448.394,82		21,33
Ministerio de Gobierno	750.000	1.586.779,08	111,57	
Ministerio de la Producción y el Empleo	800.000	869.035,05	8,63	
Ministerio de Infraestructura	700.000	772.989,80	10,43	
Ministerio de Educación	5.000.000	4.743.320,93		5,13
Ministerio de Salud Publica	3.188.044	6.797.095,83	113,21	
Ministerio de Hacienda	28.304.000	53.095.679,72	87,59	
Sindicatura General	0	349.852,01		
Auditoría General	0	337.982,45		
Tribunal de Cuentas	350.000			
Poder Legislativo	6.897.323	11.045.570,53	60,14	
Poder Judicial	2.833.350	2.246.935,49		20,70
Ministerio Publico	385.000	433.496,30	12,60	
Dirección de Vialidad	1.300.000	1.588.014,12	22,15	
IPDUV	1.300.000	1.230.502,00		5,35
<b>TOTAL</b>	<b>58.477.717</b>	<b>96.446.731,83</b>	<b>64,93</b>	

En el cuadro N° 5 se observa que la ejecución total del gasto en Servicios no Personales supera en un 64,93% los valores presupuestados. Desde el punto de vista institucional, los mayores porcentajes ejecutados en exceso se registran en el Ministerio de Salud Pública (113,21%), Ministerio de Gobierno (111,57%), Secretaría General de la Gobernación (96,25%) y Ministerio de Hacienda (87,59%).

El otro rubro de los Gastos Corrientes que representa erogaciones significativas respecto del total presupuestado, es el de Transferencias Corrientes que en el cuadro N° 2 muestra una participación del 23,45%. La conformación de este rubro se muestra en el cuadro N° 6.

**Cuadro N° 6**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1**  
**Transferencias Corrientes**

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
			% Ejecutado en exceso sobre Crédito Original	% Ejecutado en defecto sobre Crédito Original
Becas	2.906.800	3.150.457,78	8,38	
Ayudas sociales a personas	34.150.000	33.418.304,63		2,14
Transferencias a Instituciones de Enseñanza	13.300.000	14.602.647,41	9,79	
Transferencias para actividades científicas o académicas	500.000	333.333,28		33,33
Transferencias a cooperativas	8.593.800	7.708.686,55		10,30
Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales p/ Financiar Gastos Corrientes	116.875.720	115.057.652,26		1,56
<b>Total de Transferencias Corrientes 2</b>	<b>176.326.320</b>	<b>174.271.081,91</b>		<b>1,17</b>

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

(2) No incluye el rubro pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes – Prestaciones de la Seguridad Social (ver cuadro N° 2).

En el cuadro precedente se observa que se erogó más de lo planeado originalmente en el rubro Becas (incremento del 8,38%) y en el rubro Transferencias a Instituciones de Enseñanza (incremento del 9,79%), mientras que en el resto de los rubros la erogación se situó por abajo de lo presupuestado, destacándose en este sentido el ítem Transferencias para Actividades Científicas o Académicas (disminución del 33,33%).

Continuando con los datos del cuadro N° 1 y considerando los valores ejecutados, se observa que el rubro Aplicaciones Financieras representa el 22% del total de los gastos.

Cabe señalar que las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez) y la disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública).

Para el ejercicio 2001 los componentes de las Aplicaciones Financieras se muestran en el Cuadro N° 7, en el cual se observa un desvío en la ejecución del 112,40% por encima de las cifras presupuestadas originalmente.

**Cuadro N° 7**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1**  
**Componentes de Aplicaciones Financieras – Valores presupuestados y ejecutados**

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
			Importe Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Crédito Original
Inversión Financiera (Incremento de inversiones financieras temporarias)	0	13.514.000,00	13.514.000,00	
Amortización de la Deuda	117.942.438	236.991.045,83	119.048.607,83	100,94
<b>Total de aplicaciones financieras</b>	<b>117.942.438</b>	<b>250.505.045,83</b>	<b>132.562.607,83</b>	<b>112,40</b>

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

Respecto a los Gastos de Capital, que representan el 8% de los gastos totales ejecutados (ver gráfico N° 1), se elaboró el cuadro N° 8 a efectos de mostrar sus principales componentes, los valores presupuestados originalmente y los ejecutados al final del ejercicio 2001.

**Cuadro N° 8**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**  
**Componentes del gasto de capital y variación entre valores presupuestados y ejecutados**

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia Ejecutado - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% ejecutado en defecto
Inversión Real Directa	141.004.975	97,56	87.736.173,37	99,53	-53.268.801,63	37,78
Transferencias de Capital	3.524.590	2,44	411.500,00	0,47	-3.113.090,00	88,32
<b>Gastos de Capital</b>	<b>144.529.565</b>	<b>100,00</b>	<b>88.147.673,37</b>	<b>100,00</b>	<b>-56.381.891,63</b>	<b>39,01</b>

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

Entre los gastos de capital, el rubro más representativo corresponde al de la Inversión Real Directa, el que se ejecutó en un 37,78% por debajo de los valores consignados presupuestariamente.

Respecto del otro rubro, Transferencias de Capital, del importe previsto se ejecutó solamente el 11,68% durante el ejercicio 2001.

Para una mejor interpretación, cabe señalar que la Inversión Real Directa está compuesta por erogaciones con destino a: Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipo de Seguridad, Semovientes, Activos Intangibles y Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, cuyos valores presupuestados y ejecutados se muestran en el cuadro N° 9.

**Cuadro N° 9**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados<sup>(1)</sup>**  
**Componentes de la Inversión Real Directa**

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	Diferencia	
			Ejecución menos Crédito Original	
			% Ejecutado en exceso	% Ejecutado en defecto
Bienes Preexistentes	1.100.000	1.360.502,71	23,68	
Construcciones	137.857.131	83.191.404,35		39,65
Maquinarias y equipos	1.545.000	2.263.459,87	46,50	
Equipos de Seguridad	300.000	0,00		100,00
Activos Intangibles	73.100	859.429,14	1.075,69	
Libros, Revistas, y otros	129.744	58.957,30		54,56
Semovientes	0	2.420,00		
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>141.004.975</b>	<b>87.736.173,37</b>		<b>37,78</b>

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

El ítem más representativo del rubro en cuestión es Construcciones, que se ejecutó un 39,65% por debajo de los valores que habían sido estimados en el plan original; le siguen en importancia Maquinarias y Equipos cuya ejecución, en cambio, superó los valores planeados en un 46,50% y Bienes Preexistentes, con una ejecución del 23,68% también por encima de la cifra estimada en el presupuesto.

Es de destacar también la desviación entre los valores presupuestados y los ejecutados referidos a los Activos Intangibles (incremento del 1.075,69% respecto a los importes previstos originalmente).

Dada la importante incidencia en la Inversión Real Directa del ítem Construcciones, el que representa el 98% sobre el total presupuestado del rubro y el 95% sobre el total ejecutado, se elaboró el cuadro N° 10 y los gráficos N° 4, 5 y 6 en los cuales se muestran comparativamente

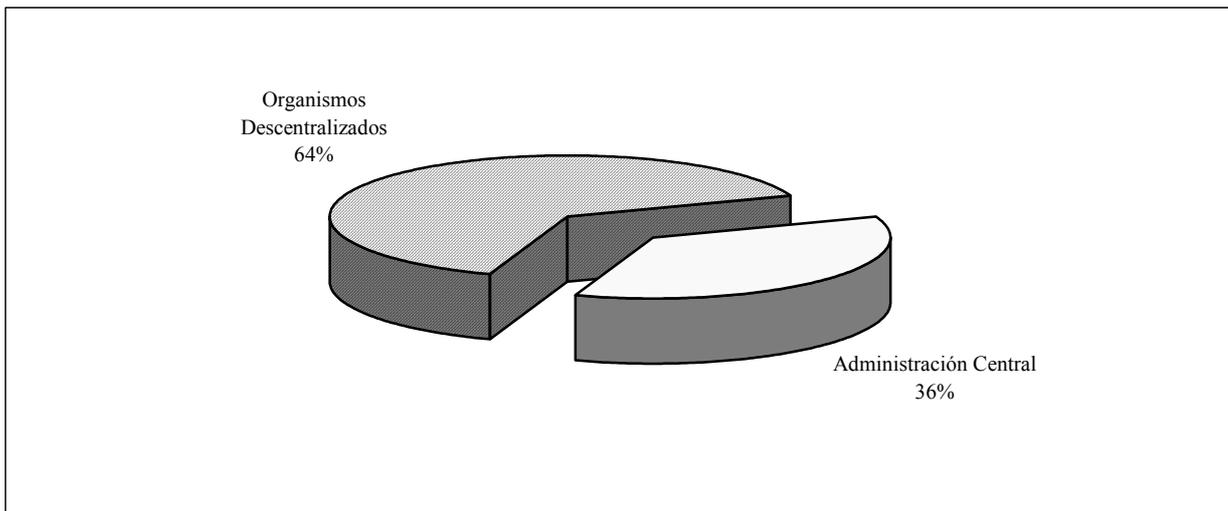
los valores previstos originalmente en el Presupuesto y los niveles ejecutados por la Administración Central y los Organismos Descentralizados al cierre del ejercicio.

**Cuadro N° 10 - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados (1)  
Gastos en Construcciones**

Jurisdicción	Ley de Presupuesto		Cuenta General		Diferencia (B) menos (A)	
	Crédito Original (A)	Incidencia sobre Total	Importe ejecutado (B)	Incidencia sobre Total	Importe ejecutado en exceso	Importe ejecutado en defecto
Secretaría de la Gobernación de Turismo	0	0,00%	205.822,12	0,25%	205.822,12	
Ministerio de Infraestructura	44.107.950	32,00%	27.539.339,21	33,10%		16.568.610,79
Ministerio de Educación	900.000	0,65%	2.161.540,09	2,60%	1.261.540,09	
Poder Judicial	1.801.181	1,31%	0,00	0,00%		1.801.181,00
<b>Sub-total Administración Central</b>	<b>46.809.131</b>	<b>34%</b>	<b>29.906.701,42</b>	<b>35,95%</b>		<b>16.902.429,58</b>
Dirección de Vialidad	42.468.000	30,81%	24.089.289,93	28,96%		18.378.710,07
Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	48.580.000	35,24%	29.195.413,00	35,09%		19.384.587,00
<b>Sub-total Organismos Descentralizados</b>	<b>91.048.000</b>	<b>66,00%</b>	<b>53.284.702,93</b>	<b>64,05%</b>		<b>37.763.297,07</b>
<b>Total Consolidado</b>	<b>137.857.131</b>	<b>100 %</b>	<b>83.191.404,35</b>	<b>100 %</b>		<b>54.665.726,65</b>

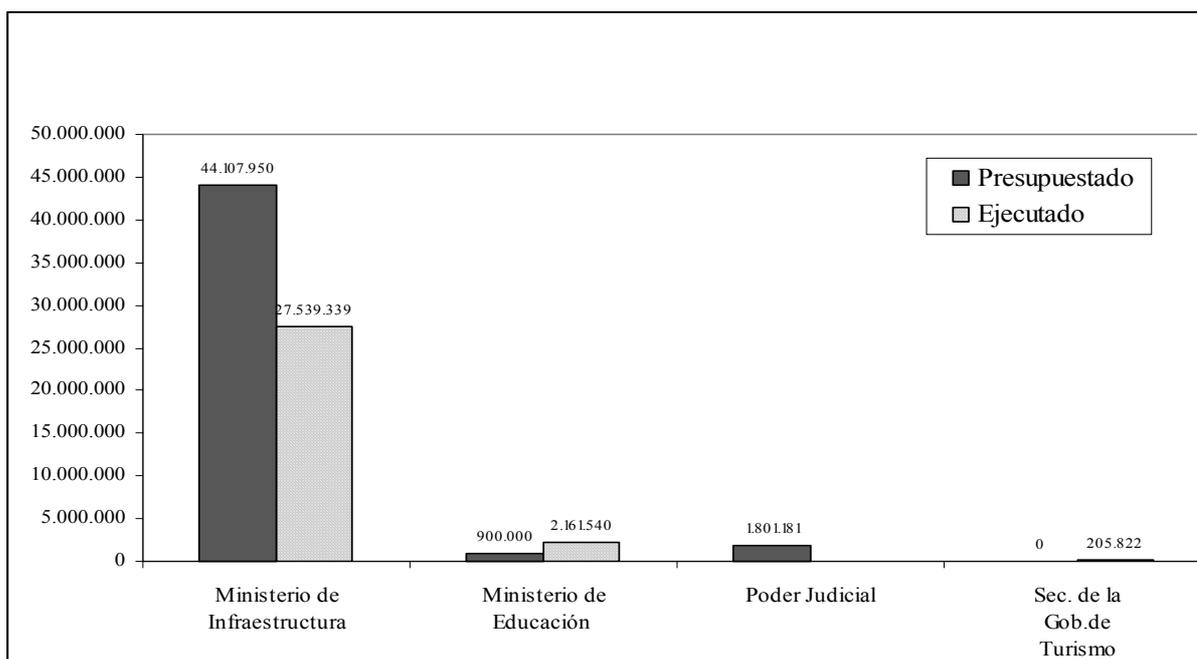
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Gráfico N° 4**  
**Gastos en Construcciones Ejecutados**



En el Gráfico N° 4 se observa que del total ejecutado del Gasto Consolidado en Construcciones, el 36% se ejecutó a través de Administración Central y el 64% restante a través de los Organismos Descentralizados ( Dirección de Vialidad : 29% y Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda : 35% ).

**Gráfico N° 5**  
**Administración Central - Gastos en Construcciones**



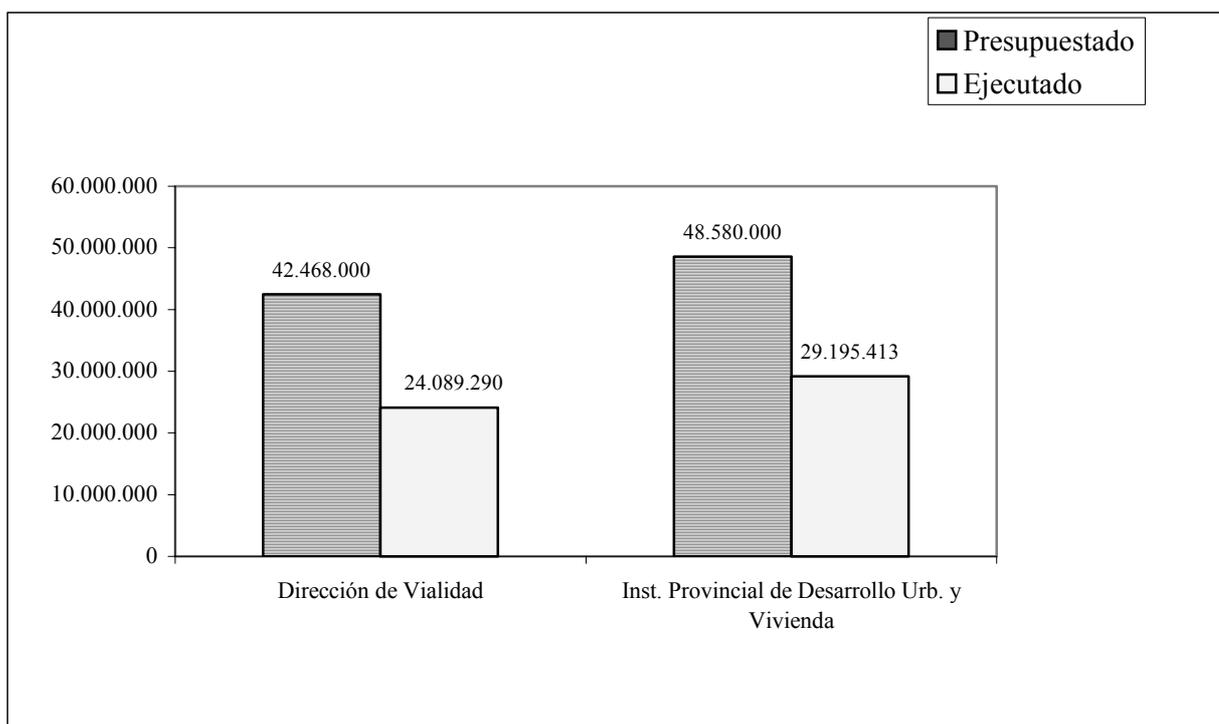
Al considerar la Administración Central, se observa que a través del Ministerio de Infraestructura se canalizó el 92% de los gastos en construcciones, ejecutándose el resto en ámbito de la Secretaría de la Gobernación de Turismo (0,7%) y del Ministerio de Educación (7,3 %).

También se observa en el Ministerio de Infraestructura que la ejecución en este rubro fue de un 38% por debajo de lo previsto según el crédito original, mientras que en el Ministerio de Educación se ejecutó un 140% por encima de dichos valores.

Se destaca que los importes presupuestados para el Poder Judicial no fueron ejecutados durante el ejercicio 2001.

Con relación a los Organismos Descentralizados, en el gráfico N° 6 se muestran los valores presupuestados originalmente y los ejecutados, observándose para la Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ejecuciones menores a las previstas en un 43% y 40%, respectivamente.

**Gráfico N° 6**  
**Organismos Descentralizados - Gastos en Construcciones**



Por otra parte, desde página 503 hasta 529 de la Cuenta General se expone información referida a la clasificación del gasto por finalidades y funciones.

Al respecto, cabe relacionar esta clasificación con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Provincial que expresa: “El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas.”

A efectos de exponer sintéticamente dicha orientación se elaboró el Cuadro N° 11, tomando para ello la ejecución total del gasto de la Administración Central (sin considerar las erogaciones figurativas) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias “por Finalidades y Funciones” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.001.

**Cuadro N° 11**  
**Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**

Conceptos	Total del Gasto por Objeto <sub>1</sub>		
	Gastos en Obra Pública <sub>2</sub> (A)	Otros Gastos (B)	Total (A + B)
Educación y Cultura	5.474.558,64	195.794.190,95	201.268.749,59
Salud Pública y Seguridad Social	2.017.953,10	166.214.221,00	168.232.174,10
Poderes del Estado y sus Órganos	75.698.892,61	372.015.018,92	447.713.911,53
Servicio de la Deuda (Capital, Intereses y Gastos)	0,00	307.982.379,75	307.982.379,75
Inversión Financiera (Incremento de Inversiones financieras temporarias)	0.00	13.514000.00	13.514.000.00
<b>Totales</b>	<b>83.191.404,35</b>	<b>1.055.519.810,62</b>	<b>1.138.711.214,97</b>

(1) Total Consolidado Gasto por Objeto. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra.

En base a los valores precedentes, se elaboró el cuadro N° 12 en el que se puede apreciar la incidencia relativa de la orientación de los gastos públicos.

**Cuadro N° 12**  
**Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**

Conceptos	Total del Gasto por Objeto <sup>1</sup>		
	Gastos en Obra Pública <sup>2</sup>	Otros Gastos	Total
	A	B	A + B
Educación y Cultura	0,48 %	17,19 %	17,68 %
Salud Pública y Seguridad Social	0,18 %	14,60 %	14,77 %
Poderes del Estado y sus Órganos	6,65 %	32,67 %	39,32 %
Servicio de la Deuda (Cap., Int. y Gastos)	0,00 %	27,05 %	27,05 %
Inversión Financiera (Incremento de Inversiones financieras temporarias)	0,00 %	1,19 %	1,19 %
<b>Totales</b>	<b>7,31 %</b>	<b>92,69 %</b>	<b>100,00 %</b>

(1) Total Consolidado Gasto por Objeto. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

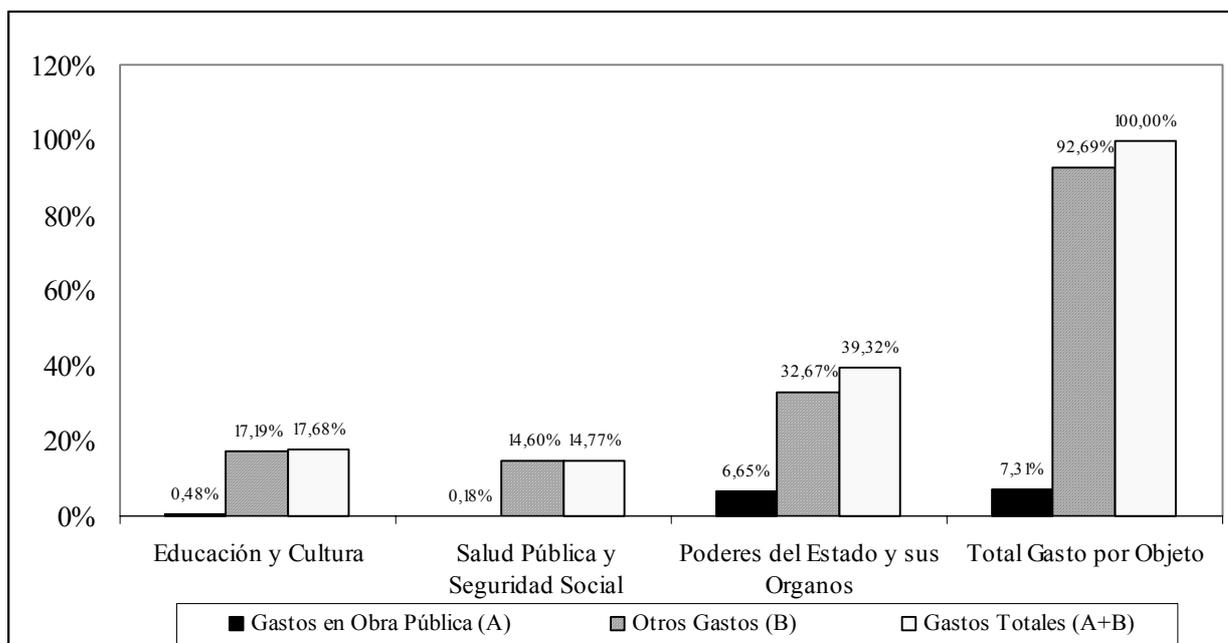
(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

Se observa que del total de gasto ejecutado (\$ 1.138.711.214,97) se destinó a Educación y Cultura el 17,68%, a Salud Pública y Seguridad Social el 14,77%, a Poderes del Estado y sus Órganos el 39,32%, porcentajes éstos que incluyen lo gastado en Obra Pública.

Respecto a los gastos en obra pública, se observa que del total del gasto ejecutado se destinó a este concepto el 7,31% (\$ 83.191.404,35), que se distribuyó de la siguiente forma: 0,48% en Educación y Cultura, 0,18% en Salud Pública y Seguridad Social y el 6,65% en Poderes del Estado y sus Órganos.

En el gráfico N° 7 se muestran los indicadores determinados precedentemente.

**Gráfico N° 7**  
**Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**



Con el propósito de comparar el tratamiento Institucional dado al gasto e inversión pública del presente ejercicio con respecto a los anteriores, se elaboraron el cuadro N° 13 y el gráfico N° 8, en los cuales se muestran la orientación y evolución relativa de los gastos en Obra Pública y Otros Gastos.

**Cuadro N° 13**

**Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**

Concepto	Gasto en Obra Pública <sup>2</sup>			Otros Gastos <sup>3</sup>		
	1999	2000	2001	1999	2000	2001
Educación y Cultura	2,57%	1,27%	0,48%	19,80%	20,24%	17,19%
Salud Pública y Seguridad Social	4,89%	5,02%	0,18%	14,83%	16,55%	14,60%
Poderes del Estado y sus Órganos	4,21%	7,71%	6,65%	38,30%	32,05%	32,67%
Servicio de la Deuda e Inversión Financiera				15,40%	17,16%	28,24%
<b>Totales</b>	<b>11,67%</b>	<b>14,00%</b>	<b>7,31%</b>	<b>88,33%</b>	<b>86,00%</b>	<b>92,70%</b>

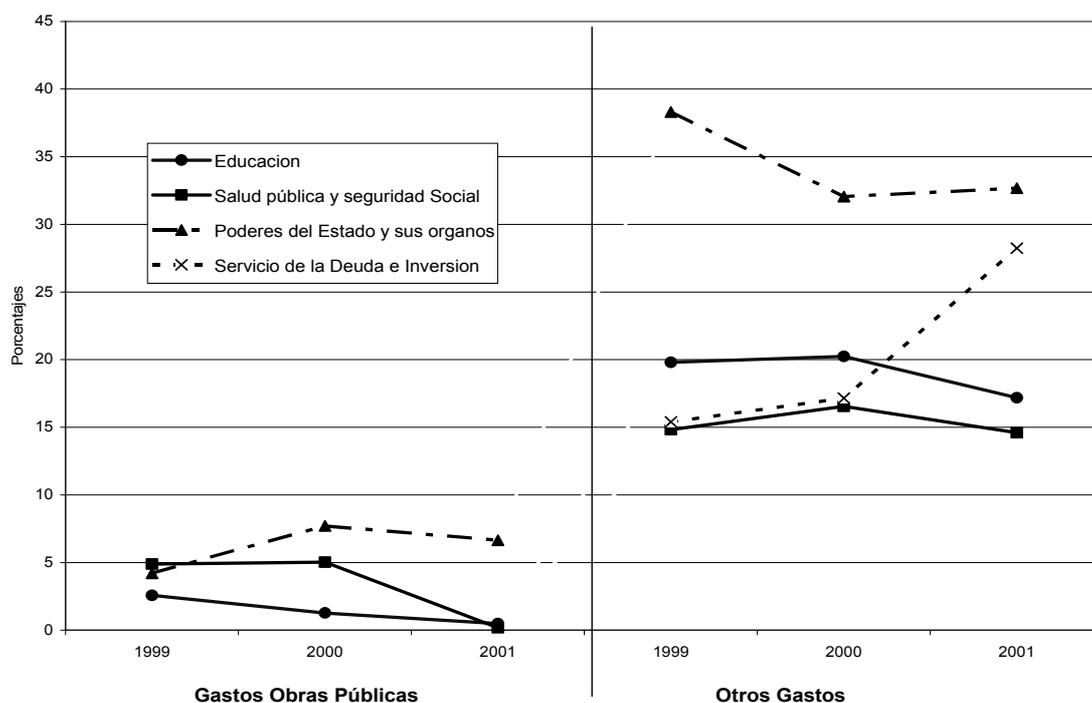
(1) Corresponde a Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra.

(3) Corresponde al total del Gasto por Objeto, excluido Gastos en Construcciones

**Gráfico N° 8**  
**Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**



Por último, en base a la clasificación institucional de los gastos, se elaboró el cuadro N° 14 para mostrar el importe constituido en concepto de Residuos Pasivos al cierre del ejercicio, el que asciende a la suma de \$ 4.706.775,34. Este valor surge de la diferencia entre los valores totales de los gastos comprometidos y liquidados por la Administración Central.

**Cuadro N° 14**  
**Administración Central**  
**Residuos Pasivos constituidos por Jurisdicción**

<b>Jurisdicciones</b>	<b>Importes Comprometidos</b>	<b>Importes Liquidados</b>	<b>Residuos Pasivos</b>
Juris. 01: Gobernación	21.483.732,36	21.483.732,36	0,00
Juris, 02: Sec.de la Gob. de Seguridad	76.676.750,87	76.676.750,87	0,00
Juris, 03:Sec. de la Gob. de Des. Social	32.606.299,68	32.606.299,68	0,00
Juris. 04:Sec. de la Gob. de Turismo	2.374.671,89	2.374.671,89	0,00
Juris. 05: Ministerio de Gobierno y Justicia	14.462.842,23	14.462.842,23	0,00
Juris. 06: Ministerio de la Produc. y el Empleo	10.840.566,99	10.840.566,99	0,00
Juris. 07: Ministerio de Infraestructura	34.444.095,01	30.284.095,01	4.160.000,00
Juris. 08: Ministerio de Educación	201.172.462,96	201.172.462,96	0,00
Juris. 09: Ministerio de Salud Pública	124.525.007,30	124.490.265,35	34.741,95
Juris. 10: Ministerio de Hacienda	185.963.048,92	185.873.345,90	89.703,02
Juris. 11: Servicio de la Deuda	306.762.618,41	306.762.618,41	0,00
Juris. 12: Auditoria Gral. de la Provincia	1.335.773,73	1.335.773,73	0,00
Juris. 13: Poder Legislativo	36.663.865,66	36.663.865,66	0,00
Juris. 14: Poder Judicial	39.282.291,64	38.859.961,27	422.330,37
Juris.15: Ministerio Público	9.434.767,95	9.434.767,95	0,00
Juris. 20: Sindicatura Gral. de la Provincia	3.631.881,86	3.631.881,86	0,00
<b>Totales</b>	<b>1.101.660.677,46</b>	<b>1.096.953.902,12</b>	<b>4.706.775,34</b>

**B.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS ( artículo 50, inc. 2)**

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro: monto calculado, monto efectivamente recaudado y la diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el Tomo I de la Cuenta General se exponen diferentes cuadros donde se plasma el cumplimiento de la normativa respecto a los recursos.

A efectos de facilitar la interpretación y análisis, se procedió a elaborar cuadros y gráficos que sintetizan la información contenida en dicha Cuenta .

En el cuadro N° 15, utilizando la clasificación económica de los recursos que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión de página 5, se muestran los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados durante el ejercicio.

**Cuadro N° 15**  
**Recursos Totales Consolidado 1**  
**Relación entre valores presupuestados y ejecutados**

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importe	%			Importe	%
Ingresos Corrientes	832.727.491	82	228.770.611	1.061.498.102,43	1.012.692.676,15	88
Ingresos de Capital	34.190.000	3	3.975.699	38.165.698,83	27.731.320,05	3
Fuentes Financieras	147.475.242	15	30.395.008	177.870.249,92	106.400.046,96	9
<b>Totales</b>	<b>1.014.392.733</b>	<b>100</b>	<b>263.141.318</b>	<b>1.277.534.051,18</b>	<b>1.146.824.043,16</b>	<b>100</b>

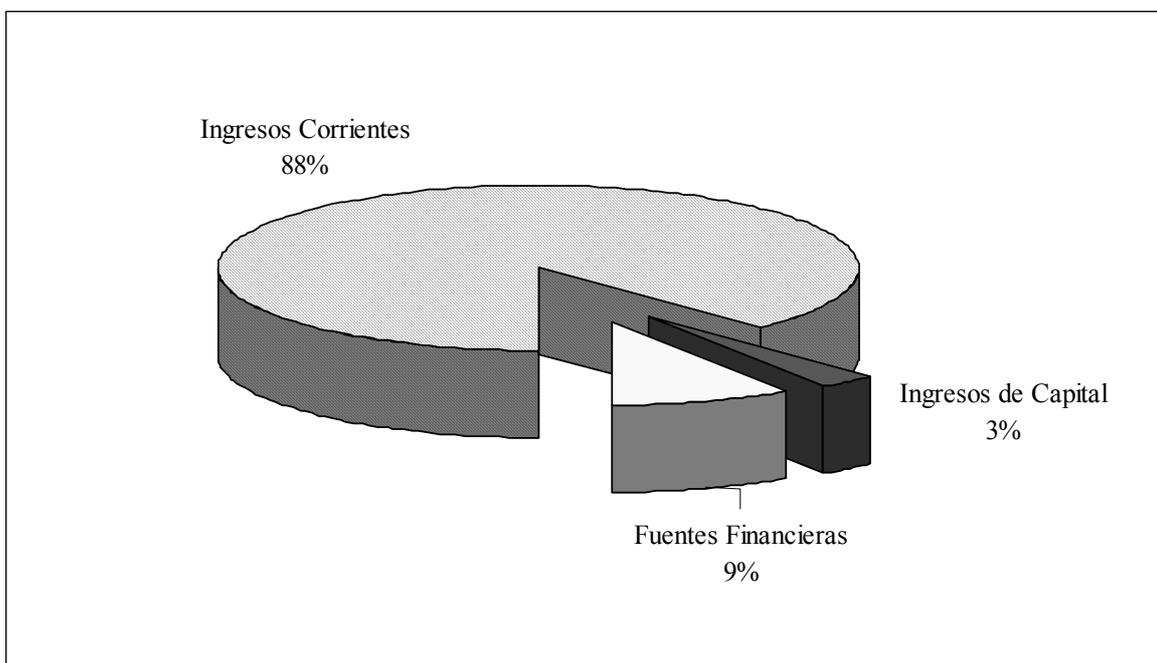
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Al relacionar los valores ejecutados (\$ 1.146.824.043,16) con los valores presupuestados (\$ 1.014.392.733), se observa que se ejecutó un 13% por encima de la cifra estimada en la Ley de Presupuesto, incremento éste que provino fundamentalmente de los ingresos corrientes.

Se observa en el cuadro precedente y en el gráfico N° 9 que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los recursos ejecutados durante el ejercicio, con una participación del 88%, mientras que los Ingresos de Capital y las Fuentes Financieras alcanzan el 3% y 9% respectivamente.

**Gráfico N° 9**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Componentes de los Recursos Totales Ejecutados**



En el cuadro N° 16 se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante por las modificaciones producidas durante el ejercicio.

**Cuadro N° 16**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1**  
**Componentes de los Ingresos Corrientes**

Ingresos Corrientes	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejecutado -Presupuestado)	
	Importe	%	Importe	%	% Ejecutado en exceso	% Ejecutado en defecto
Tributarios	753.730.000	90,51	712.757.145,21	70,38		5,44%
No Tributarios	64.699.491	7,77	279.222.564,66	27,57	331,57%	
Ventas de Bs. y Servicios	3.118.000	0,37	10.082.857,92	1,00	223,38%	
Rentas de la Propiedad	500.000	0,06	3.126.046,49	0,31	525,21%	
Transferencias Corrientes	10.680.000	1,28	7.504.061,87	0,74		29,74%
<b>Total</b>	<b>832.727.491</b>	<b>100,00</b>	<b>1.012.692.676,15</b>	<b>100,00</b>	<b>21,61%</b>	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En el cuadro precedente se muestra la estructura de los Ingresos Corrientes, en la cual se observa que los ingresos tributarios son los que tienen mayor incidencia, tanto en el total de ingresos presupuestados como en el total de los ejecutados (90,51% y 70,38%, respectivamente).

Luego, en orden decreciente de importancia, se ubican los ingresos no tributarios, que en la estructura presupuestaria representan el 7,77% y en la ejecución el 27,57%.

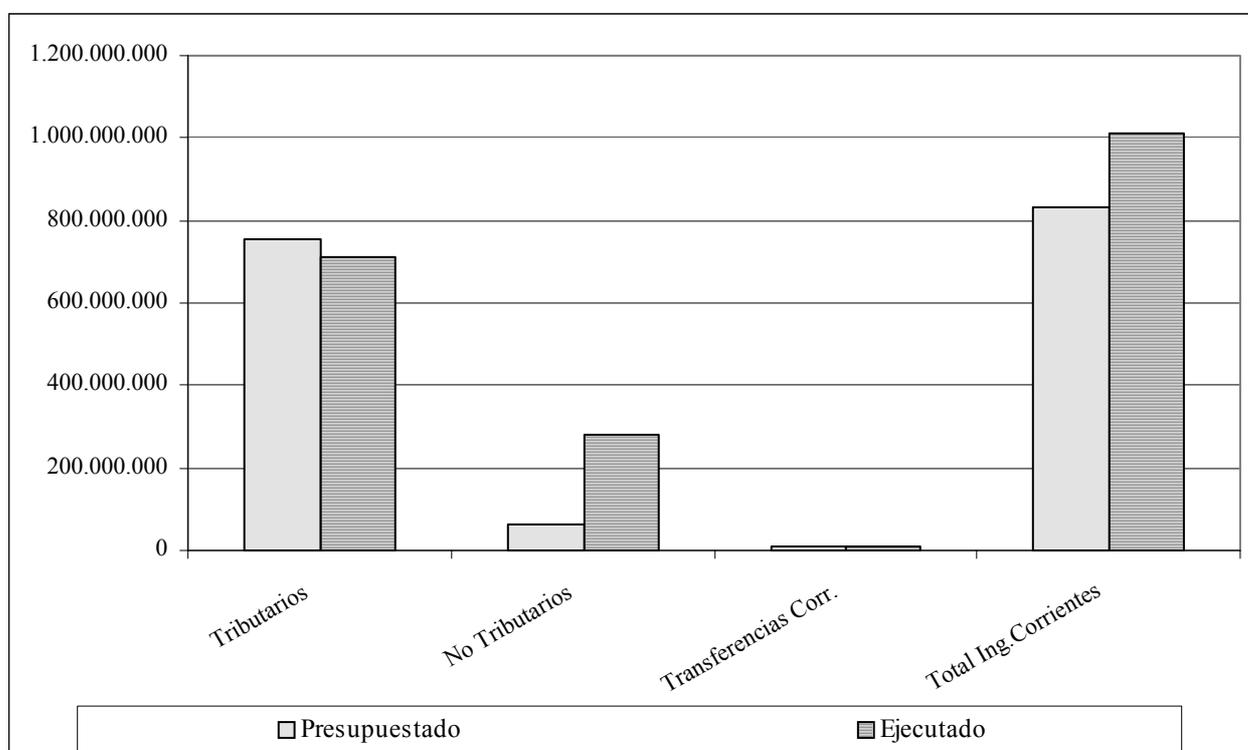
Cabe destacar las desviaciones entre los valores presupuestados y ejecutados en los siguientes conceptos:

- a) Ingresos No Tributarios: incremento del 331,57% originado principalmente por los ingresos producidos por la contrapartida de la cesión de las Regalías de Petróleo y Gas, entre otros.
- b) Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública: incremento del 223,38%, en cuyo rubro se destaca la Venta de Servicios – Presos Federales.

- c) Renta de la Propiedad: incremento del 525,21% por ingresos correspondientes a intereses por préstamos internos.

Para una mejor visualización, se elaboró el gráfico N° 10.

**Gráfico N° 10**  
**Componentes de los Ingresos Corrientes – Valores presupuestados y ejecutados**



Al considerar el total de recursos consolidados ( ver cuadro N° 15 ), se observa que los recursos tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, representando el 62% sobre el total de los recursos percibidos por Administración Central y Organismos Descentralizados durante el ejercicio 2001.

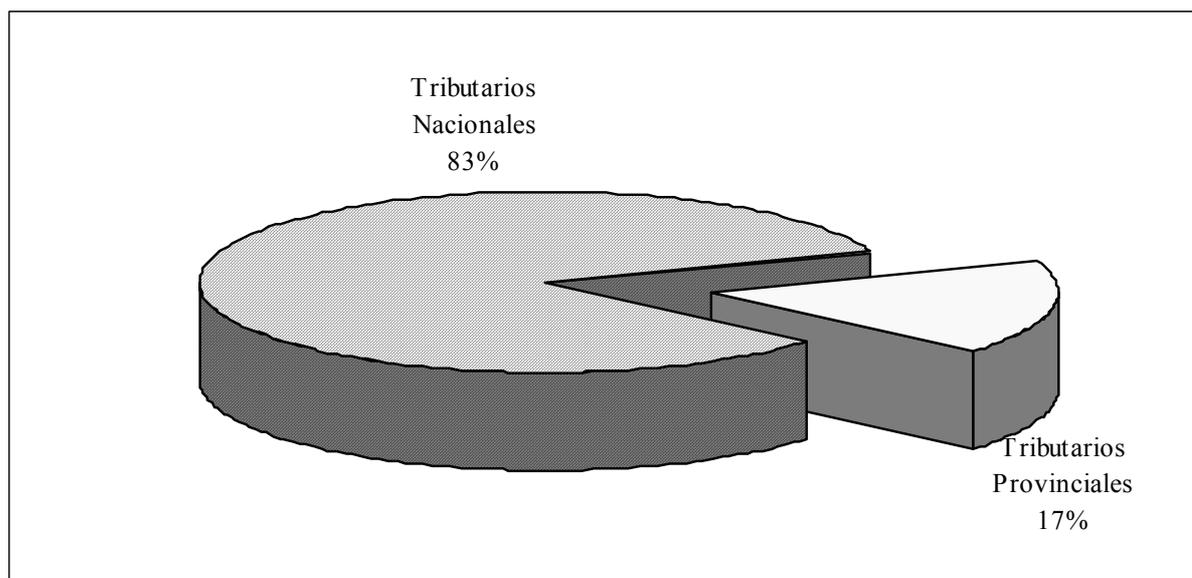
A su vez, los Ingresos Tributarios pueden ser clasificados por su procedencia, en provinciales y nacionales. Esta distribución se muestra en el cuadro N° 17 y en los gráficos N° 11 y N° 12.

**Cuadro N° 17**  
**Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado 1**

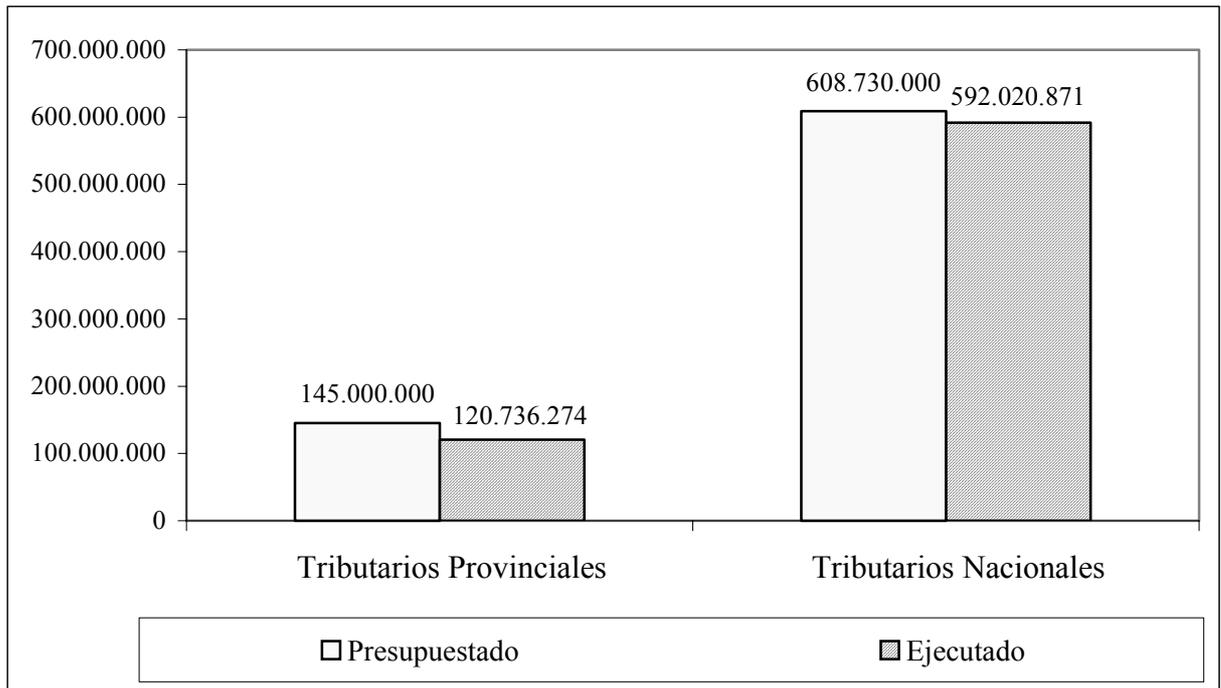
Conceptos	Cálculo original según Ley Presupuesto (A)	Ejecutado al 31/12/01 (B)	Porcentaje ejecutado sobre cálculo original
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>753.730.000</b>	<b>712.757.145,21</b>	<b>95%</b>
<i>Provinciales</i>	<i>145.000.000</i>	<i>120.736.274,08</i>	<i>83%</i>
Inmobiliario	6.721.000	3.721.890,98	55%
Sellos	23.937.700	17.207.019,34	72%
Actividades Económicas	105.689.800	92.279.440,97	87%
Otros	8.651.500	7.527.922,79	87%
<i>Nacionales</i>	<i>608.730.000</i>	<i>592.020.871,13</i>	<i>97%</i>
Garantías y Compensaciones	75.700.000	70.573.801,87	93%
Regimenes de Distribución	533.030.000	521.447.069,26	98%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda)

**Gráfico N° 11**  
**Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales ejecutados – Consolidado**



**Gráfico N° 12**  
**Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado**  
**Valores presupuestados y ejecutados**



Se observa que del total de los ingresos tributarios recaudados, el 17 % corresponde a ingresos provinciales mientras que el 83% a los nacionales. A su vez, entre los provinciales, destaca por su importancia la percepción del impuesto a las actividades económicas.

También se observa que la recaudación de los recursos tributarios provinciales ascendió al 83% de los valores presupuestados y la de los nacionales se aproximó marcadamente a lo estimado originalmente, ya que alcanzó el 97 %.

**C.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS (artículo 50, inc.3)**

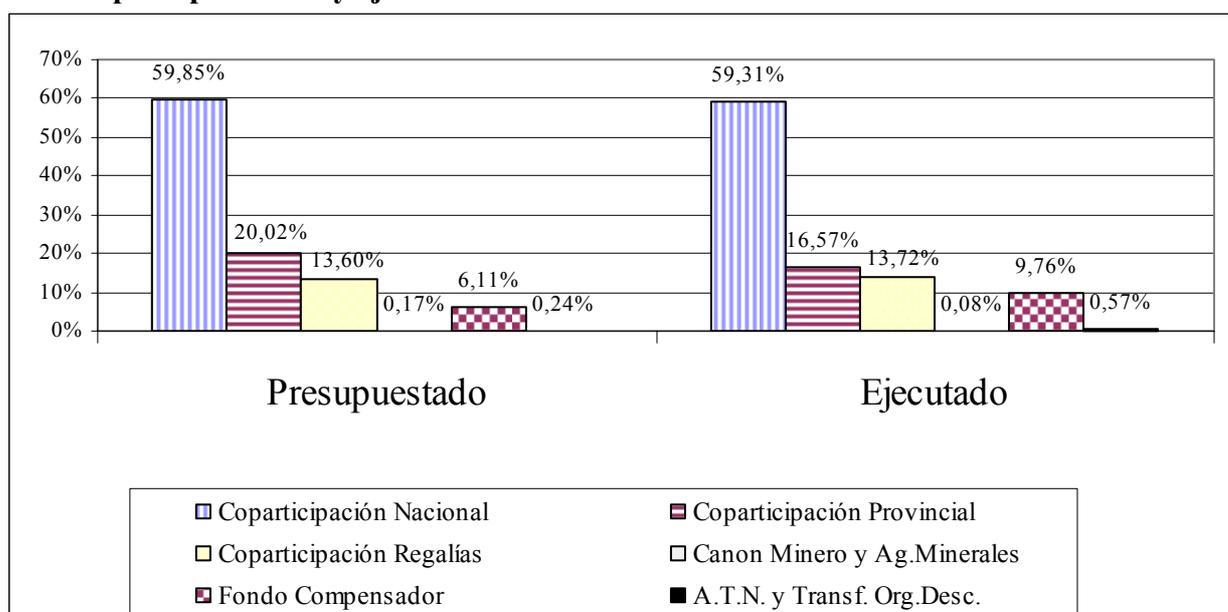
Desde fs. 33 a 50 la Cuenta General expone una distribución de ingresos devengados durante el ejercicio y afectados a los Municipios y otros Organismos, tales como: Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Instituto Provincial del Aborígen, Fondo Promoción Turística y Dirección de Cooperativas y Mutualidades. Se agregan cuadros y gráficos relativos a tal distribución por Departamento y por Municipio.

A modo de resumen, se elaboró el cuadro N° 18 y gráfico N° 13 para comparar los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron devengados a favor de los municipios.

**Cuadro N° 18**  
**Recursos Nacionales y Provinciales - Distribución a Municipios**  
**Valores presupuestados y ejecutados**

Conceptos	Cálculo original según Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia (Ejecución - Presupuesto)	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Ejecutado en Exceso	Ejecutado en Defecto
Coparticipación Nacional	48.970.800	59,85	48.626.484,56	59,31		344.315,44
Coparticipación Provincial	16.378.767	20,02	13.587.558,69	16,57		2.791.208,31
Coparticipación Regalías Petróleo	3.546.229	4,33	3.293.108,27	4,02		253.120,73
Coparticipación Regalías Gas	7.535.736	9,21	7.807.452,75	9,52	271.716,75	
Regalías Mineras	50.000	0,06	28.550,00	0,03		21.450,00
Regalías Hidroeléctricas	0	0,00	126.000,00	0,15	126.000,00	
Canon Minero	130.000	0,16	56.425,60	0,07		73.574,40
Canon Aguas Minerales	12.000	0,01	4.802,25	0,01		7.197,75
Fondo Compensador Ley 7118	5.000.000	6,11	5.000.000,00	6,10	0,00	0,00
Fondo Compensador Adicional -Ley 7119	0	0,00	3.000.000,00	3,66	3.000.000,00	
Transf. de capital de Org. Descentralizados	200.000	0,24	62.500,00	0,08		137.500,00
Aportes del tesoro Nacional	0	0,00	400.000,00	0,49	400.000,00	
<b>Totales</b>	<b>81.823.532</b>	<b>100</b>	<b>81.992.882,12</b>	<b>100</b>	<b>169.350,12</b>	

**Gráfico N° 13**  
**Recursos Nacionales y Provinciales – Distribución a Municipios**  
**Valores presupuestados y ejecutados**



**D.- DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16°**  
**(artículo 50, inc. 4)**

El artículo 16 de la Ley de Contabilidad establece “No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base es la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley;
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero (...)

El artículo 50, inc. 4 establece que se debe elaborar el estado con el detalle de las autorizaciones que afectan los créditos de ejercicios futuros e incluirlo en la Cuenta General. Esta información no se expone en la Cuenta General del Ejercicio.

#### **E.- DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO (artículo 50, inc. 5)**

En el cuadro N° 19 se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda), en base a la información que proporciona el Esquema-Ahorro-Inversión-Financiamiento y considerando los valores que fueron originariamente presupuestados y los definitivamente ejecutados al cierre del ejercicio.

#### **Cuadro N° 19**

#### **Administración Central y Organismos Descentralizados Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados**

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	
			Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución sobre Presupuesto
Ingresos corrientes	832.727.491	1.012.692.676	179.965.185	21,61
Gastos corrientes	751.920.730	800.058.496	48.137.766	6,40
<b>Resultado económico</b>	<b>80.806.761</b>	<b>212.634.180</b>	<b>131.827.419</b>	
Ingresos de capital	34.190.000	27.731.320	-6.458.680	-18,89
Gastos de capital	144.529.565	88.147.673	-56.381.892	-39,01
<b>Resultado financiero previo</b>	<b>-29.532.804</b>	<b>152.217.827</b>	<b>181.750.631</b>	
Contribuciones figurativas	38.916.000	30.192.176	-8.723.824	-22,42
Gastos figurativos	38.916.000	30.192.176	-8.723.824	-22,42
<b>Resultado financiero</b>	<b>-29.532.804</b>	<b>152.217.827</b>	<b>181.750.631</b>	
Fuentes financieras	147.475.242	106.400.047	-41.075.195	-27,85
Aplicaciones financieras	117.942.438	250.505.045	132.562.608	112,40
<b>Resultado final</b>	<b>0</b>	<b>8.112.828,19</b>	<b>8.112.828</b>	

Se observa en el cuadro precedente que el resultado económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) obtenido al final de las operaciones del ejercicio, supera en \$

131.827.419 al resultado estimado en el presupuesto. Esto se debe primordialmente al incremento de la recaudación de los Ingresos Corrientes del 21,61% respecto de las estimaciones presupuestarias, porcentaje éste que supera al de los gastos corrientes del 6,40%.

También se observa que los ingresos de capital se ejecutaron un 18,89% por debajo de los valores estimados originalmente, mientras que la ejecución de los gastos de capital disminuyó en un porcentaje mayor (39,01%) en comparación con los valores presupuestados. Estas variaciones, sumadas a la señalada el párrafo anterior, contribuyeron a incrementar el resultado financiero en \$ 181.750.631, pasando de un déficit estimado en \$ 29.532.804 a un superávit de \$ 152.217.827 al cierre del ejercicio.

Al aplicar al resultado financiero las variaciones producidas por las fuentes (que se ejecutaron en un 27,85% por debajo de lo presupuestado) y aplicaciones (que se ejecutaron en un 112,40% por encima de lo presupuestado) da como resultado final un valor positivo de \$ 8.112.828. Lo expresado lo es respecto al estado consolidado de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados. Para un análisis institucional, se elaboraron los cuadros N° 20 y N° 21, en los que se puede observar en forma desagregada el grado de cumplimiento de las estimaciones en dichos sectores.

#### **Cuadro N° 20**

##### **Administración Central - Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados**

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	
			Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecutado sobre Presupuesto
Ingresos corrientes	783.352.491	976.714.795	193.362.304	24,68
Gastos corrientes	740.547.730	788.589.780	48.042.050	6,49
<b>Resultado económico</b>	<b>42.804.761</b>	<b>188.125.015</b>	<b>145.320.254</b>	
Ingresos de capital	17.470.000	18.388.320	918.320	5,26
Gastos de capital	52.581.565	33.593.437	-18.988.128	-36,11
Resultado financiero previo	7.693.196	172.919.898	165.226.702	
Contribuciones figurativas	0	0	0	
Gastos figurativos	38.916.000	30.192.176	-8.723.824	-22,42
<b>Resultado financiero</b>	<b>-31.222.804</b>	<b>142.727.722</b>	<b>173.950.526</b>	
Fuentes financieras	147.475.242	106.400.047	-41.075.195	-27,85
Aplicaciones financieras	116.252.438	249.285.284	133.032.846	114,43
<b>Resultado final</b>	<b>0</b>	<b>-157.516</b>	<b>-157.516</b>	

**Cuadro N° 21****Organismos Descentralizados - Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados**

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	
			Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecutado sobre Presupuesto
Ingresos corrientes	49.375.000	35.977.882	-13.397.118	-27,13
Gastos corrientes	11.373.000	11.468.716	95.716	0,84
<b>Resultado económico</b>	<b>38.002.000</b>	<b>24.509.166</b>	<b>-13.492.834</b>	
Ingresos de capital	16.720.000	9.343.000	-7.377.000	-44,12
Gastos de capital	91.948.000	54.554.236	-37.393.764	-40,67
Resultado financiero previo	-37.226.000	-20.702.071	16.523.930	
Contribuciones figurativas	38.916.000	30.192.176	-8.723.824	-22,42
Gastos figurativos	0	0	0	
<b>Resultado financiero</b>	<b>1.690.000</b>	<b>9.490.105</b>	<b>7.800.105</b>	
Fuentes financieras	0	0	0	
Aplicaciones financieras	1.690.000,00	1.219.761	-470.239	-27,82
<b>Resultado final</b>	<b>0</b>	<b>8.270.344</b>	<b>8.270.344</b>	

En los Organismos Descentralizados, considerando los valores finalmente ejecutados, se observa que el resultado financiero previo antes de la incidencia de las contribuciones figurativas es deficitario en \$ 20.702.071; luego de las mismas alcanza en cambio un superávit de \$ 9.490.105 y consecuentemente un resultado final positivo de \$ 8.270.344.

En lo que respecta a Administración Central, el resultado financiero registra un valor positivo de \$ 142.727.722, que supera en \$ 173.950.526 al estimado en el presupuesto (negativo

de \$ 31.222.804), pero al considerar las fuentes y las aplicaciones financieras el resultado final (ejecutado) refleja un déficit de \$ 157.516.

En el cuadro N° 22, utilizando la información que proporciona el Esquema Ahorro Inversión (Consolidado de la Administración Central y los Organismos Descentralizados) se muestra la comparación entre los valores presupuestados de los años 1999 al 2001 y sus variaciones porcentuales anuales con relación a 1999.

**Cuadro N° 22**  
**Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Relación entre Recursos y Gastos Presupuestados – Período 1999 al 2001**

Concepto	Presupuestado			Variación porcentual 1999= 100%	
	1999	2000	2001	2000	2001
Ingresos Corrientes	836.020.842	814.732.620	832.727.491	-2,55%	-0,39%
Gastos corrientes	736.493.534	717.069.281	751.920.730	-2,64%	2,09%
<b>Resultado económico</b>	<b>99.527.308</b>	<b>97.663.339</b>	<b>80.806.761</b>		
Ingresos de capital	64.800.190	46.352.226	34.190.000	-28,47%	-47,24%
Gastos de capital	177.335.944	163.974.114	144.529.565	-7,53%	-18,50%
Resultado financiero previo	-13.008.446	-19.958.549	-29.532.804		
Contribuciones figurativas	19.164.600	33.299.000	38.916.000	73,75%	103,06%
Gastos figurativos	19.164.600	33.299.000	38.916.000	73,75%	103,06%
<b>Resultado financiero</b>	<b>-13.008.446</b>	<b>-19.958.549</b>	<b>-29.532.804</b>		
Fuentes financieras	125.927.000	180.834.570	147.475.242	43,60%	17,11%
Aplicaciones financieras	112.918.554	160.876.021	117.942.438,00	42,47%	4,45%
<b>Resultado final</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

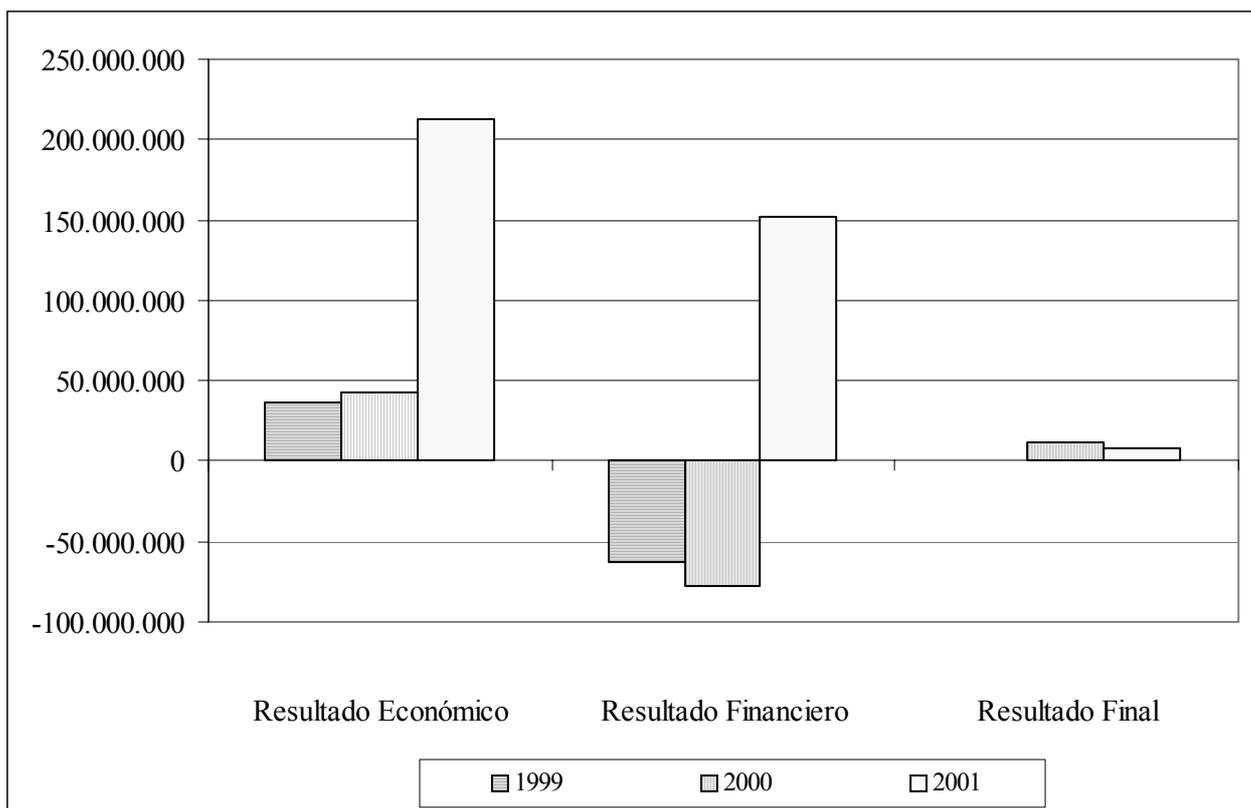
En el cuadro N° 23 se realiza la misma comparación, pero a nivel de valores ejecutados.

**Cuadro N° 23**  
**Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Relación entre Recursos y Gastos Ejecutados – Período 1999 al 2001**

Concepto	Ejecutado			Variación porcentual 1999= 100%	
	1999	2000	2001	2000	2001
Ingresos corrientes	817.065.702	828.427.712	1.012.692.676	1,39%	23,94%
Gastos corrientes	780.972.451	785.711.566	800.058.496	0,61%	2,44%
<b>Resultado económico</b>	<b>36.093.252</b>	<b>42.716.146</b>	<b>212.634.180</b>		
Ingresos de capital	34.916.355	39.030.412	27.731.320	11,78%	-20,58%
Gastos de capital	134.318.524	159.099.865	88.147.673	18,45%	-34,37%
Resultado financiero previo	-63.308.917	-77.353.307	152.217.827		
Contribuciones figurativas	19.650.933	19.112.400	30.192.176	-2,74%	53,64%
Gastos figurativos	19.650.933	19.112.400	30.192.176	-2,74%	53,64%
<b>Resultado financiero</b>	<b>-63.308.917</b>	<b>-77.353.307</b>	<b>152.217.827</b>		
Fuentes financieras	183.404.120	209.100.164	106.400.047	14,01%	-41,99%
Aplicaciones financieras	119.986.196	119.498.651	250.505.045,83	-0,41%	108,78%
<b>Resultado final</b>	<b>109.007</b>	<b>12.248.205</b>	<b>8.112.828,19</b>		

Para una rápida visualización y en base a la información del cuadro N° 23 (valores anuales ejecutados), se elaboró el gráfico N° 14 donde se muestra la evolución de los distintos resultados.

**Gráfico N° 14**  
**Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Resultados Económico, Financiero y final - Ejecución Años 1999 a 2001**



**F.- DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO (artículo 50, inc.6)**

La Cuenta General en la página 66 muestra el Balance de Disponibilidades al 31/12/01. En el mismo se exponen los saldos iniciales en Bancos, LECOP y títulos y valores; los aumentos y las disminuciones operadas durante el año; los saldos al cierre del ejercicio.

Este estado se relaciona con la información que brinda la Cuenta cuando muestra la Situación del Tesoro – Apartado I: Valores Activos Exigibles – Rubros Bancos y Otros Activos Exigibles.

La forma de exposición en la Cuenta General del mencionado Balance (debitos y créditos globales) sin realizar una discriminación entre los movimientos que impactan en el presupuesto de aquellos que no lo hacen, es decir, los movimientos extrapresupuestarios o contables, no permite establecer relaciones con otros estados donde se muestra la ejecución de los recursos y los gastos.

#### **G.- DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (artículo 50, inc. 7)**

La Cuenta General del Ejercicio muestra que el ejercicio 2001 se inicia con un stock de Residuos Pasivos, para el conjunto de la Administración Provincial, que asciende a \$ 7.114.080.41. Este importe se verificó en la Cuenta General del año anterior como el correspondiente a la constitución de Residuos Pasivos para el ejercicio siguiente.

También expone que de esa suma se ejecutaron definitivamente durante el año 2001 \$ 6.339.883.64. Confrontando ambas cifras, surge el importe de \$ 774.196.77 que representa el importe de los Residuos Pasivos perimidos, lo que significa gastos oportunamente comprometidos que no llegaron a concretarse, o sea el 11% del monto comprometido originalmente.

#### **H.- DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (artículo 50, inc. 8)**

En la Cuenta General, desde página 94 a la 161, está expuesta la Situación del Tesoro consolidada de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, como así también los estados de cada sector y organismo en particular.

En el cuadro N° 24 se ha resumido en los grandes rubros toda la información que de diversa manera se presenta en las páginas citadas.

**Cuadro n° 24****Situación del Tesoro al 31-12-01 – Consolidada Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado.**

<b>Conceptos</b>	<b>Administración Central</b>	<b>Organismos Descentralizados y Sociedades</b>	<b>Total</b>
Valores Activos Exigibles	71.562.218	223.594.031	295.156.249
Valores Pasivos Exigibles	157.497.736	43.131.432	200.629.168
<i>Diferencia</i>	<i>-85.935.518</i>	<i>180.462.599</i>	<i>94.527.081</i>
Valores Activos no Exigibles	24.357.064	235.112.530	259.469.594
Valores Pasivos no Exigibles	674.640.358	3.207.419	677.847.777

Del cuadro precedente, al sumar los valores pasivos exigibles y los no exigibles, se obtiene la deuda pública total que alcanza la suma de \$ 878.476.945. En ella, la participación de la Administración Central asciende al 95% y el 5% restante corresponde al conjunto de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

**I.- DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (artículo 50, inc. 9)**

La moderna doctrina considera que la clasificación de la deuda pública en Consolidada y Flotante carece de actualidad, en cambio acepta más ajustada la distinción en función al plazo de la misma.

Agrupada dentro de deuda consolidada a la que resulta exigible tanto en el mediano como en el largo plazo y por oposición la deuda flotante es aquella exigible en el corto plazo.

Debido a ello, si bien la deuda informada en la Cuenta General no se expone clasificada como lo plantea la Ley de Contabilidad en flotante y consolidada, se interpreta que técnicamente cumple con el precepto legal al clasificarla en Valores Pasivos Exigibles y Valores Pasivos no Exigibles.

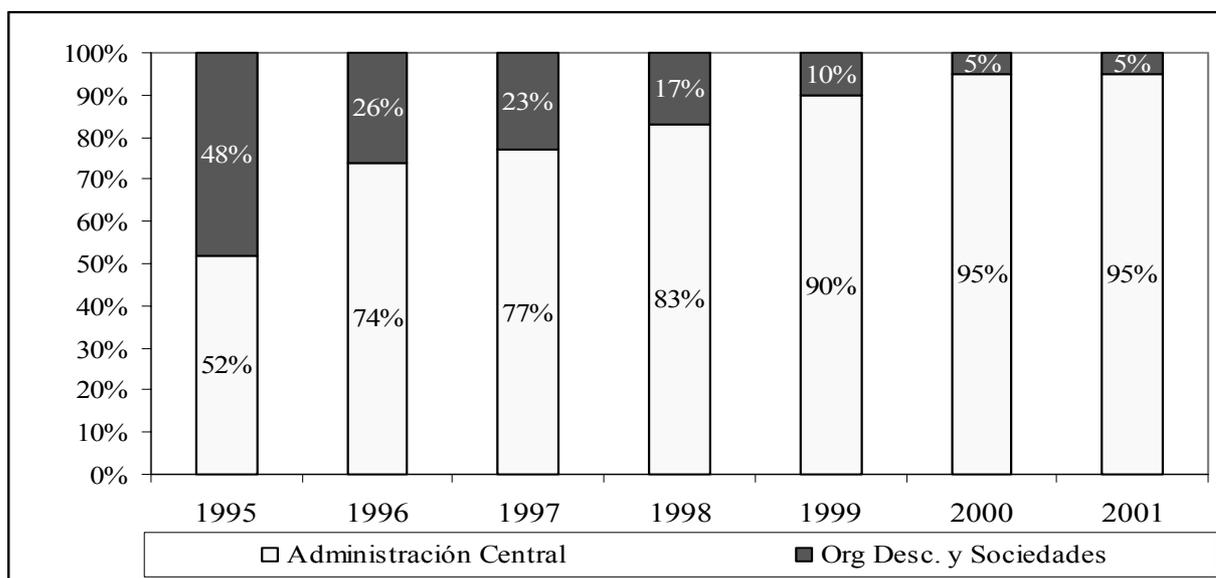
La Cuenta General, desde página 162 hasta 177, se expone la evolución del pasivo con relación a ejercicios anteriores.

En el cuadro N° 25 y el grafico N° 15 se muestra la composición relativa de la Deuda Pública de Administración Central y la de los Organismos Descentralizados y Sociedades.

**Cuadro N°25**  
**Composición Relativa de la Deuda Pública Consolidada – Periodo 1995 a 2001**

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Administración Central	52%	74%	77%	83%	90%	95%	95%
Organismos Descentralizados y Sociedades	48%	26%	23%	17%	10%	5%	5%
<b>Totales</b>	<b>100%</b>						

**Gráfico N° 15**  
**Composición Relativa de la Deuda Pública Consolidada – Periodo 1995 a 2001**



Por otra parte, con relación al financiamiento operado durante el ejercicio 2001 y a efectos de facilitar la interpretación de la Cuenta General, se elaboró el cuadro N° 26 para mostrar los valores presupuestados y ejecutados de las Fuentes Financieras y la estructura relativa de los principales componentes.

**Cuadro N° 26**  
**Composición de la Cuenta Fuentes Financieras – Año 2001**

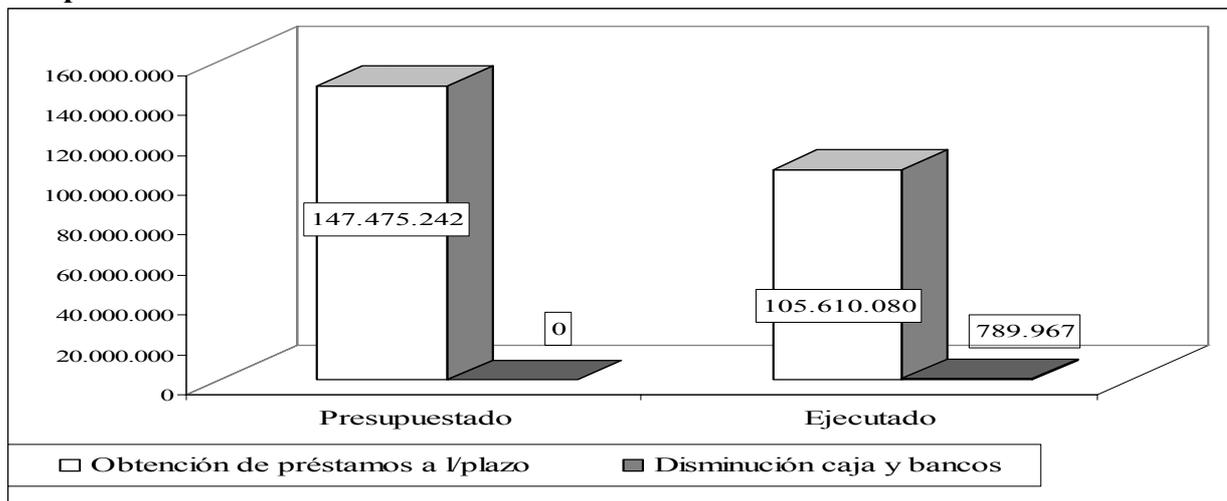
Concepto	Calculado Original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia (Ejec.-Pres.)
	Importe	%	Importe	%	
<b>1.3. Fuentes Financieras</b>	<b>147.475.242</b>	<b>100</b>	<b>106.400.046,96</b>	<b>100</b>	<b>-41.075.195,04</b>
<b>1.3.1. Disminución de la Inversión Financiera</b>					
1.3.1.4.1. Disminución caja y bancos	0		789.966,75	1	789.966,75
<b>1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos</b>					
1.3.2.8. Obtención de préstamos a largo plazo	147.475.242	100	105.610.080,21	99	-41.865.161,79
<b>1.3.3. Incremento de patrimonio</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>		

En el cuadro precedente se observa que el principal componente es “Obtención de Prestamos a largo plazo”, el cual representa el 100% en el presupuesto original y el 99% en la ejecución del ejercicio.

Con relación a este tema, la Constitución Provincial, artículo 127 inc 5) establece, entre las atribuciones y deberes del Poder Legislativo, la de “facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos y operaciones de créditos...”.

Se verifica que la cifra ejecutada de \$ 105.610.080,21 es inferior a la autorización legislativa acordada en la Ley de Presupuesto por \$ 147.475.242,00. En base al cuadro N° 26 se elaboró el gráfico N° 16, en el cual se pueden observar las variaciones, entre lo autorizado por la Ley de presupuesto y la ejecución al 31/12/01, de las cuentas que integran el rubro fuentes financieras.

**Grafico N° 16**  
**Composición Relativa de la Cuenta Fuentes Financieras**



**J.- DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE (artículo 50, inc.10)**

El artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad establece como obligatoria la presentación del Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluye las variaciones operadas durante el año. En la Cuenta General, desde fs. 69 a 93, se exponen estados patrimoniales y de movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios que muestran un avance en la elaboración de la información con respecto a ejercicios anteriores, no obstante se expresa en fs. 71 de dicha Cuenta que el sistema administrativo contable muestra “marcadas deficiencias” que podrían ser subsanadas cuando se apruebe el Proyecto de Ley de Administración Financiera.

**K.- DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9° (artículo 50, inc. 11)**

El artículo 9 mencionado se refiere a los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con

fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto pero estarán sujetos a las mismas normas que dichas autorizaciones para su ejecución. En la Cuenta General, fs. 68, se expone un cuadro titulado “Gastos por Cuenta de Terceros – 2001” en el cual consta el nombre del Organismo que recibe los fondos, destino, importes recibidos e importes rendidos.

**L.- DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4° (artículo 50, inc.12)**

En los cuadros N° 27 y N° 28 se muestran en resumen los valores presupuestados originalmente, los valores ejecutados al cierre y las diferencias entre éstos, correspondientes a los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

**Cuadro N° 27  
Recursos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades de Estado**

Concepto	Recursos Totales				
	Crédito original <sub>1</sub>	Crédito Vigente <sub>2</sub>	Ejecución	Diferencia entre Ejecución y Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
Dirección de Vialidad	49.791.000	49.880.170	39.907.380	-9.972.790	80
Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda	55.220.000	55.220.000	35.605.677	-19.614.323	64
Inst. Prov. de la Salud	87.279.600	94.923.623	79.014.194	-15.909.429	83
Inst. Provincial del Aborígen	354.623	354.623	329.311	-25.312	93
Inst de Música y Danzas	2.000.000	2.000.000	1.527.943	-472.057	76
Ente Reg. de los Juegos de Azar	700.000	700.000	576.588	-123.412	82
Ente Reg. de Servicios Públicos	3.820.900	3.820.900	3.580.202	-240.698	94
Tomografía Computada S.E.	3.276.120	3.276.120	729.900	-2.546.220	22
Complejo Teleférico Salta S.A.	333.227	373.227	176.474	-196.754	47
C.O.P.E.C.S. S.E.	110.000	110.000	39.500	-70.500	36
Sede Mundial Siglo XXI S.E.	7.270.000	7.436.258	7.332.500	-103.758	99
<b>Totales</b>	<b>210.155.470</b>	<b>218.094.921</b>	<b>168.819.669</b>	<b>-49.275.253</b>	<b>77</b>

(1) Crédito según Ley de Presupuesto.

(2) Crédito vigente: crédito original más/menos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

En el cuadro precedente, que muestra datos referidos a recursos calculados en los presupuestos de cada uno de los entes detallados, se observa una amplia dispersión en cuanto a grados de cumplimiento de las metas propuestas. Así se observa que la ejecución realizada por las Sociedades del Estado Tomografía Computada y C.O.P.E.C.S. registra porcentajes bastante más bajos con relación a los ingresos previstos que los que exponen los demás organismos descentralizados.

**Cuadro N° 28**  
**Gastos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado**

Concepto	Gastos Totales				
	Crédito original <sub>1</sub>	Crédito Vigente <sub>2</sub>	Ejecución	Diferencia entre Ejecución y Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
Dirección de Vialidad	49.791.000	49.880.170	32.177.351	-17.702.819	65
Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda	55.220.000	55.220.000	35.065.363	-20.154.637	64
Inst. Prov. de la Salud	87.279.600	94.923.623	97.516.389	2.592.766	103
Inst. Provincial del Aborígen	354.623	354.623	190.000	-164.623	54
Inst. de Música y Danzas	2.000.000	2.000.000	1.523.720	-476.280	76
Ente Reg. de los Juegos de Azar	700.000	700.000	841.443	141.443	120
Ente Reg. de Servicios Públicos	3.820.900	3.820.900	3.333.742	-487.158	87
Tomografía Computada S.E.	3.276.120	3.276.120	854.876	-2.421.244	26
Complejo Teleférico Salta S.A.	333.227	373.227	300.467	-72.760	81
C.O.P.E.C.S. S.E.	110.000	110.000	43.683	-66.317	40
Sede Mundial Siglo XXI S.E.	7.270.000	7.436.258	7.404.404	-31.854	100
<b>Totales</b>	<b>210.155.470</b>	<b>218.094.921</b>	<b>179.251.437</b>	<b>-38.843.484</b>	<b>82</b>

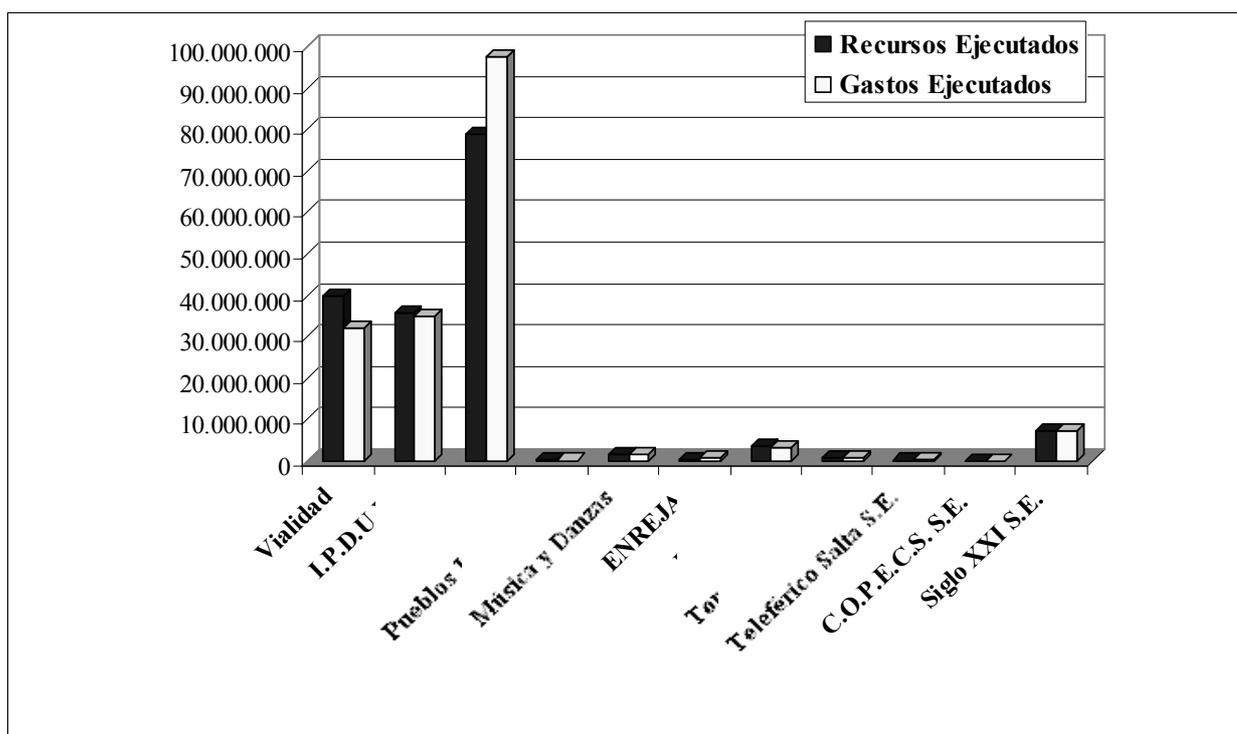
(1) Crédito según Ley de Presupuesto.

(2) Crédito vigente : crédito original más/menos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

Con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos totales, se observa que el Ente Regulador de los Juegos de Azar e Instituto Provincial de la Salud superaron en un 20% y 3% respectivamente los valores autorizados.

Para una rápida visualización y en base a los datos de los cuadros precedentes, se elaboró el gráfico N° 17.

**Gráfico N° 17**  
**Recursos y Gastos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado**



### 3.3. Observaciones

Estas observaciones resultan de las comprobaciones realizadas y con el alcance dado en el apartado correspondiente, razón por la cual no necesariamente se ponen de manifiesto todas las debilidades que puedan existir.

#### 3.3.1. Relacionadas al inc. 1) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos.

- a) El sistema utilizado para el archivo y custodia de la documentación que se genera durante la gestión administrativa y técnica relacionada con el proyecto y ejecución de obras públicas

ejecutada por el Ministerio de Educación no es adecuado. Esta característica podría colocar a la Provincia en una situación de indefensión frente a probables conflictos contractuales.

- b) En el detalle de modificaciones al crédito original de página 463 a 493 de la Cuenta General, no se observa en la totalidad de los casos, la identificación de la norma específica que las aprueban. Se observa también que algunas de ellas fueron emitidas extemporáneamente como por ejemplo el Decreto N° 2.200 de fecha 03/12/02.
- c) En los cuadros que corren a fs. 13 y 212 titulados CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – GASTOS POR OBJETO AL 31/12/01 y CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – RECURSOS POR RUBRO ACUMULADOS AL 31/12/01 respectivamente, han sido considerados en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.

Las contribuciones y gastos figurativos son transferencias destinadas a la financiación de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras realizadas entre la Administración Central y Organismos Descentralizados cuyos presupuestos son parte integrante del Presupuesto General de la Provincia. Cuando se elaboran cuadros consolidados de recursos y gastos de la Administración central y Organismos Descentralizados, se debe evitar computar dos veces estas transferencias.

- d) Respecto a la incorporación y reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1389/01 – OPERATORIA CESION REGALIAS Y REFINANCIACIÓN BANCO NACION ARGENTINA , se observa que el tratamiento presupuestario dado al importe de \$ 16.697.895 correspondiente a “CUENTA DE RESERVA DE LIQUIDEZ” no resulta adecuado a criterio de esta auditoría, por cuanto de los textos de los diferentes contratos que documentan la operatoria, entre otros, se observan los siguientes conceptos:
- En CONTRATO DE COMPRA (PURCHASE AGREEMENT), página 2: “Los activos del Fideicomiso incluirán (i) las Regalías Cedidas, (ii) dinero depositado en la

Cuenta de Cobranzas de EEUU (incluidas sus subcuentas), la Cuenta de Reserva de Liquidez y la Cuenta de Cobranzas Argentina y (iii) todos los fondos de lo precedente”

- En CONTRATO DE EMISION Y GARANTIA (INDENTURE) :
  - Página 8: “Depósito Inicial de la Cuenta de Reserva de Liquidez” significa \$ 16.697.895
  - Página 70: “(...) Todos los derechos, títulos y participaciones en y sobre los montos depositados oportunamente en la Cuenta de Reserva de liquidez, junto con las Inversiones Permitidas oportunamente realizadas conforme a este Artículo pasarán a integrar los Activos Fiduciarios y serán tenidos en beneficio de los Tenedores de Títulos y el Fiduciario según sus participaciones (...). La Provincia no tendrá derecho de extracción de la Cuenta de Reserva de Liquidez ni ninguna participación en la misma”.
- En CONTRATO DE FIDEICOMISO MODIFICADO, artículo 10.2. “El Tenedor del Certificado de Titularidad no posee título sobre los Activos Fiduciarios. El Tenedor del Certificado de Titularidad no tendrá título sobre ninguna parte de los Activos Fiduciarios (...)”.

De acuerdo a los mismos, se concluye que los fondos de la Cuenta de Reserva de Liquidez no resultan de propiedad de la Provincia, por lo tanto no constituyen INCREMENTO DE INVERSIONES TEMPORARIAS como fuera considerado.

- e) La Contaduría General de la Provincia no observó lo establecido en el art. 6 del Dcto. 515/00, relacionadas con las liquidaciones y pagos señalados precedentemente.
- f) La DGA del Ministerio de Educación efectuó liquidaciones y pagos al personal en concepto de Incentivo Docente, sin que tuviera partida presupuestaria habilitada para este gasto, por lo que no se ha efectuado la registración presupuestaria correspondiente. La Contaduría General de la Provincia, tomó pleno y acabado conocimiento de estas operaciones y procedió a

efectuar las registraciones de las mismas en el sistema contable (no presupuestario) emitiendo ordenes de pago extrapresupuestarias a compensar. Los pagos de Incentivo Docente ascienden a la suma de \$ 9.929.837.19. Así mismo realizó las transferencias de fondos a instituciones de enseñanza privada beneficiarias de aportes estatales por el mismo concepto.

- g) El Ministerio de Educación liquidó y pagó sueldos al personal del Instituto de Música y Danzas de la Provincia, ente autárquico vinculado a la Secretaría de Cultura, solicitando que se impute presupuestariamente el gasto de este concepto a la partida de Gastos en Personal de la Secretaría de Cultura, lo que fue efectuado por la Contaduría. Los gastos mencionados constituyeron verdaderas transferencias a entes autárquicos realizadas sin que la partida presupuestaria correspondiente disponga de crédito suficiente por lo que se imputó en forma incorrecta a la partida presupuestaria Gastos en Personal. En la etapa del gasto liquidado \$ 1.539.319.01 y en la etapa pagado \$ 1.313.736.98.
- h) Los importes de Gastos en Personal que expone la Cuenta General en la etapa liquidado, no contempla las devoluciones de fondos que el Ministerio de Educación efectúa y que surgen de liquidaciones mal calculadas o que no corresponde su pago por diferentes motivos. El detalle de las devoluciones relevado en el Ministerio es el siguiente:

Sueldos al personal	\$	412.223.56
Contribuciones patronales	\$	67.822.37
Tickets alimentarios	\$	41.178.37

- i) En el total expuesto en la Cuenta General como Gastos en Personal de la Unidad de Organización N° 10, Dirección General de Educación Privada, se incluyeron los sueldos pagados a trabajadores de Instituciones Privadas, los que por su naturaleza corresponde ser incluidos en el rubro transferencia al sector privado. Los importes relevados en la Unidad de Organización N° 10 son:

Sueldos al personal	\$	416.467.26
---------------------	----	------------

Contribuciones patronales	\$	55.984.35
Tickets alimentarios	\$	25.787.92

- j) Los importes que expone la Cuenta General no contemplan las devoluciones, que efectúan las instituciones de enseñanza privada beneficiarias de aporte estatal, de las transferencias recibidas y depositadas en la cuenta de Rentas Generales.
- k) Los importes de la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación que expone Cuenta General del Ejercicio, referidos a las construcciones financiadas con fondos del Pacto Federal y del PRODIMES II, no se corresponden con los importes verificados en la documentación respaldatoria de tales obras.

**3.3.2. Relacionadas al inc. 2) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 - De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.**

- a) Del análisis de las Fuentes Financieras surge: en el Cuadro de la Cuenta que va de página 13 a 17, cuenta DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS – subcuenta DE CAJA Y BANCOS, no se observa el registro de la modificación presupuestaria por \$ 669.897.34 que surge de la diferencia entre el crédito vigente ( 120.069,41) y la ejecución ( 789.966.75).
- b) No se expone adecuadamente la diferencia entre lo calculado y lo recaudado, tal como lo establece el artículo 50 de la ley de Contabilidad en el inciso 2).

En los cuadros de fs. 13, 22 y 51 de la Cuenta General, la columna “saldo” muestra la diferencia entre “crédito vigente” y “ejecución acumulada”, cuando hubiera correspondido mostrar la diferencia entre ésta y el “crédito original o calculado”.

Por ejemplo, cuadro de folio 22, en fila Recursos por Rubro:

Crédito vigente:	1.211.499.744.18
Ejecución al 31/12/2001	<u>1.101.503.161.75</u>
Saldo	109.996.582.43

Hubiera correspondido exponer:

Crédito original o calculado	948.297.733.00
Ejecución al 31/12/2001	<u>1.101.503.161.75</u>
Diferencia (sobre ejecución sobre Original)	153.205.428.75

- c) Inexistencia de las registraciones presupuestarias en la cuenta “OBTENCION DE PRESTAMOS” correspondientes al préstamo de \$ 31.585.287 otorgado por el Banco de la Nación Dctos 3244/00 y 3262/00.

Este procedimiento no se ajusta a los criterios doctrinarios básicos de universalidad y exactitud que rigen en la formulación, ejecución y control presupuestario, los que se deben considerar extensivos a la Cuenta General del Ejercicio. La doctrina en la materia sostiene que se deben registrar la totalidad de los recursos y gastos, sin que existan compensaciones entre ellos. No debe haber erogaciones ni recursos susceptibles de ejecutarse separadamente del presupuesto; caso contrario las facultades legislativas de control no podrían cumplirse acabadamente.

- d) La Contaduría General de la Provincia no ha registrado en la contabilidad presupuestaria los recursos transferidos por la Nación y percibidos por la DGA del Ministerio de Educación durante el ejercicio 2001 para el pago del Incentivo Docente. La DGA del Ministerio de Educación, emitió los informes pertinentes, mediante los cuales comunicó a la Contaduría la percepción de los recursos por la suma de \$ 10.181.887.45.

- e) La Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación no cumplieron con lo establecido en el art. 2, 22 y 44 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios) en lo que se refiere a los recursos que se deben computar en el ejercicio.

Los recursos que se informaron como percibidos a la Contaduría General para que ésta efectúe las registraciones presupuestarias correspondientes difieren de los efectivamente percibidos.

Se exponen en el siguiente cuadro

<b>Fondos de origen nacional percibidos directamente por los organismos</b>					
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Organismo</b>	<b>Cuenta General del Ejercicio</b>	<b>Documentación de respaldo</b>	<b>Diferencia</b>
3.7.3.2.3.	PRISE	UCEPE	549.704,00	579.952,00	-30.248,00
2.2.2.1.09	PRODIMES II	UCEPE	833.184,99	863.910,78	-30.725,79
2.2.2.1.06	PACTO FEDERAL	UCEPE	2.138.835,94	1.469.735,00	669.100,94
1.7.2.1.05	Capacitación docente	DGA	303.252,00	497.252,00	-194.000,00
<b>Totales</b>			<b>3.824.976,93</b>	<b>3.410.849,78</b>	

**3.3.3. Relacionadas al inc. 4) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – De las autorizaciones por aplicación del artículo 16°.**

La Cuenta General no expone el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad.

**3.3.4. Relacionadas al inc. 6) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio**

a) En la Cuenta General, Situación del Tesoro, fs 94 y 97, se consigna Administración Central cuando en realidad sólo se informa sobre las cuentas bancarias administradas directamente por la Tesorería General de la Provincia.

Ejemplos de ello: resultan las cuentas “Gastos Varios”, “Fondo Nacional Incentivo Docente” y “Sueldos” administradas por el Ministerio de Educación.

b) Del examen a la conciliación sobre la cuenta corriente N° 41-40/7, Banco Macro, se pudo observar la existencia de cheques con el período de vigencia ya vencido.

c) No se pudo obtener información que permita concluir acerca de la adecuada exposición en el BALANCE DE DISPONIBILIDADES, folio 66, del concepto “D.G.R. OPERACIONES NEGOCIABLES” por \$ 179.416.00.

### **3.3.5. Relacionadas al inc. 8) y el 9) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – De la situación del tesoro y deuda pública**

- a) Inexistencia de manuales de procedimientos para el registro y control de los datos referidos a la deuda pública.
- b) Insuficientes controles cruzados que permitan la conciliación de los diferentes registros contables que surgen del sistema informático con la información que se vuelca en la Cuenta General. Ejemplos de ello se observa en:
- Préstamo otorgado a la Provincia por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Decreto N° 1079/95. En la Cuenta General se informa un saldo de \$ 48.347.341, mientras que la cuenta contable del pasivo no corriente 22311 “FDO FIDUCIARIO – DTO. N° 1079/95” muestra \$ 50.891.937.73.
  - Préstamo Fondo para la Transformación Sector Público Provincial – Dcto 1463/96. En la Cuenta General se consigna un total de \$ 18.640.059 (incluida deuda de Municipios) y en la respectiva cuenta contable del pasivo no corriente 22309 “ TRANSFORM. P/SECT. PUBL. PCIALES – DTO N° BID-BI” se muestra un saldo de \$ 19.039.967.89.
- c) La Cuenta General no expone los intereses devengados no exigibles al 31/12/2001.
- d) Inexistencia de las registraciones presupuestarias en la cuenta “SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS” derivadas de:
- Orden de Pago N° 63489, \$ 31.585.287, por pago del capital del préstamo otorgado por el Banco de la Nación, decretos 3244/00 y 3262/00.
  - Orden de Pago N° 61336, \$ 4.497.692.82, por pago del capital e intereses correspondientes a febrero del préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Dto 1079/95.
  - Orden de Pago N° 68515, \$ 1.821.902.17, por pago de intereses correspondientes a agosto del mismo préstamo mencionado en el punto anterior

Como consecuencia de tratar lo mencionado como extrapresupuestarios, los mismos no son expuestos en el Cuadro “Servicio de la deuda acumulada al 31/12/01, que se muestra en la página 278 de la Cuenta General.

- e) Inconsistencia entre lo que se informa en el Activo de la Situación del Tesoro – Administración Central (cuadro de fs 95 de la Cuenta General, Valores Activos no Exigibles) y los registros contables.

Así, el saldo en “Inversiones financieras temporarias” de \$ 13.514.000 que se observa a fs 222 de la Cuenta General, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, representa “incrementos de activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial”.

La registración presupuestaria se realizó en la cuenta “6.5.2. Incremento de Inversiones Temporarias”, según la clasificación por objeto del gasto y en “Aplicaciones Financieras” según la clasificación económica del gasto. El origen de esta registración está en la incorporación y reestructuración presupuestaria que aprueba el Decreto N° 1389.

A su vez, la registración contable se materializó en la cuenta del Activo “1130905 Fondo Garantía Regalías Anticipadas”, cuenta que al cierre muestra el saldo de \$ 13.514.000.

El concepto y el consiguiente importe no se observa en el Activo que muestra la Situación del Tesoro. Es de hacer notar que en este apartado se señala la inconsistencia existente entre los registros contables y su correspondiente exposición, independientemente del significado señalado en el punto 3.3.1. d) anterior, donde fundamentamos la inexistencia de un valor activo.

- f) Inconsistencia que se observa entre la registración contable realizada y la exposición que corresponde expresar en la Cuenta General. Se manifiesta en que la Contaduría General de la Provincia “registró” en la contabilidad, en el asiento de Diario N° 9475 el incremento del pasivo mediante créditos a las cuentas 2.2.3.6.2. VENTA ANTICIPADA DE REGALIAS de \$ 74.880.000 y 2.2.3.6.2. VENTA ANTICIPADA DE REGALIAS de \$ 159.002.201.21.

Estos valores del Pasivo no se observan expuestos en los Estados correspondientes a la Deuda Pública de la Cuenta General.

Es de hacer notar que la observación de este apartado está únicamente referida a la inconsistencia entre la registración realizada y su consiguiente exposición.

También es de señalar que esta Auditoría no comparte la registración realizada, donde se consideró como deuda de la Provincia el importe involucrado en la operación de Cesión de Regalías Hidrocarburíferas.

- g) La denominación asignada al cuadro que rola a fs 165 “Evolución de la deuda años 2000 y 2001” no sería el adecuado para reflejar el contenido del mismo (activos y pasivos entre Organismos y la Tesorería General de la Provincia).

### 3.3.6. Relacionadas al inc. 11) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – Del movimiento de los gastos por cuenta de terceros

De las verificaciones realizadas sobre la muestra seleccionada, surge una diferencia en la consideración de los importes rendidos entre lo que se informa en la Cuenta General y lo que informa el Organismo involucrado que se resume en el siguiente cuadro y que estriba en que la Contaduría General ha considerado como “rendido” las órdenes de pago emitidas a la Dirección de Estadísticas y no lo efectivamente rendido por este Organismo.

Organismo / Concepto	Ejercicio 2001			
	Según Cuenta General		Según Dir. De Estadísticas	
	Importe Recibido	Importe Rendido	Importe Recibido	Importe Rendido
<b>Dirección General Estadísticas y Censos</b>				
Censo Nac. De Pobl. – O. P. N° 68139	107.785.00	107.785.00	107.785.00	28.020.57
Relevam ampliatorio – O. P. 74113 y 75975	33.896.00	33.896.00	33.896.00	
Encuesta condic de vida – O. P. 68136, 69754 y 74128	43.935.00	43.935.00	43.935.00	27.987.44
Conv marco 2001 Prog estadística - O. P. 74115	16.652.00	16.652.00	16.652.00	
<b>Totales</b>	<b>202.268.00</b>	<b>202.268.00</b>	<b>202.268.00</b>	<b>56.008.01</b>

Así también se puede mencionar que la información que muestra la Cuenta no tiene el grado de integridad que plantea el artículo 50 antes citado respecto al movimiento de las cuentas y a los resultados de la gestión.

### **3.3.7. Relacionadas al inc. 12) del artículo 50 del Decreto Ley 705/57 – De los Organismos Descentralizados**

De las comprobaciones globales de razonabilidad efectuados sobre los cuadros expuestos en la Cuenta General se observa:

- a) En la página 192 –Ejecución presupuestaria de gastos del Instituto Provincial de Salud de Salta, se informa una ejecución de \$ 2.592.765.75 en exceso respecto al crédito vigente (crédito original mas modificaciones). Tal importe no ha sido considerado en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 7118 – Presupuesto General de la Administración Provincial.
- b) En el cuadro de página 198 –Ejecución presupuestaria de gastos del Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), se informa una ejecución de \$ 141.442.76 en exceso respecto al crédito vigente (crédito original mas modificaciones). Tal importe no ha sido considerado en virtud de lo dispuesto en el art. 7 y 24 de la Ley N° 7118 – Presupuesto General de la Administración Provincial.

## **4. OPINION**

- a) Sobre el artículo 50 inciso 1) del Decreto-Ley 705/57: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CREDITOS INDICANDO PARA CADA UNO: A) MONTO ORIGINAL, B) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO, C) MONTO DEFINITIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO, D) COMPROMISOS CONTRAIDOS, E) SALDO NO UTILIZADO, F) COMPROMISOS INCLUIDOS EN ORDEN DE PAGO, G) RESIDUOS PASIVOS.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, salvo en lo que

respecta a las modificaciones que pudieran surgir como consecuencias de no haber existido las limitaciones expresadas en el punto 2.3.1. anterior y de las observaciones expresadas en el punto 3.3. anterior

b) Sobre el artículo 50 inciso 2) del Decreto-Ley 705/57: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS, INDICANDO POR CADA RUBRO: A) MONTO, B) MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADO, C) DIFERENCIA ENTRE LO CALCULADO Y LO RECAUDADO.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, salvo en lo que respecta a las modificaciones que pudieran surgir como consecuencias de no haber existido las limitaciones expresadas en el punto 2.3.2. anterior y de las observaciones expresadas en el punto 3.3. anterior

c) Sobre el artículo 50 inciso 3) del Decreto-Ley 705/57: DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS, DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESOS.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

d) Sobre el artículo 50 inciso 4) del Decreto-Ley 705/57: DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16°.

La Cuenta General del Ejercicio 2001 no incluye entre su información el detalle citado en la Ley. Como consecuencia de su inexistencia no se puede emitir opinión sobre el mismo.

e) Sobre el artículo 50 inciso 5) del Decreto-Ley 705/57: DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO, POR COMPARACIÓN ENTRE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS PARA SU FINANCIACION.

La Cuenta General, en pág. 5 y 6, expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda). De ello surgen los siguientes resultados:

- Ingresos corrientes y gastos corrientes: resultado económico.
- Ingresos totales y gastos totales (incorporados los ingresos y gastos de capital) y antes de contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero previo.
- Ingresos y gastos totales incorporadas las contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero.
- Ingresos totales (con la incorporación de las fuentes financieras) y gastos totales (con la incorporación de aplicaciones financieras): resultado final del ejercicio. En otras palabras, el superávit/déficit final surge al adicionar al resultado financiero el financiamiento neto (fuentes financieras menos las aplicaciones financieras).

La información que contiene este estado sigue la clasificación económica de los recursos y gastos (según lo aprobado por Decreto N° 4689/97) y es un resumen de la contenida en los estados contables que se exponen en la cuenta general, cuya razonabilidad de la exposición se expresa en los respectivos apartados de este informe.

f) Sobre el artículo 50 inciso 6) del Decreto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO.

Como consecuencia de las labores practicadas en el estado que integra este punto y de acuerdo a lo expresado en el punto 3.3.4., es nuestra opinión que la información no se encuentra razonablemente expuesta salvo en lo que respecta a las modificaciones que pudieran surgir como consecuencias de no haber existido las limitaciones expresada en el punto 2.3.3. anterior.

g) Sobre el artículo 50 inciso 7) del Decreto-Ley 705/57: DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR.

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

h) Sobre el artículo 50 inciso 8) y 9) del Decreto-Ley 705/57: DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO LOS VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO. DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, salvo en lo relacionado con la existencia de fondos en las cuentas bancarias, cuestión que fuera abordada en el punto f) anterior.

i) Sobre el artículo 50 inciso 10) del Decreto-Ley 705/57: DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE .

Esta auditoria no puede emitir opinión sobre el estado en cuestión, en función de lo expresado en el punto 3.1.f).

j) Sobre el artículo 50 inciso 11) del Decreto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9°. A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO SE AGREGARAN LOS ESTADOS CON LOS RESULTADOS DE GESTION.

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, esta auditoria opina que la información no esta razonablemente expuesta de acuerdo a los lineamientos de la ley de contabilidad.

k) Sobre el artículo 50 inciso 12) del Decreto-Ley 705/57: DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ÉSTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4°.

Esta auditoria en función a lo expresado en Aclaraciones Previas, punto 3.1.a. respecto a la selección de actividades y/o organismos a auditar, no corresponde emitir opinión sobre el punto.

## **5. RECOMENDACIONES**

1. Elaborar manuales de procedimientos operativos y de control a efectos que las competencias, obligaciones y responsabilidades sean explícitamente conocidas por los agentes que intervienen en las operaciones relacionadas con la Deuda Pública.
2. Advertir en la Cuenta General sobre los cambios metodológicos de registración y/o exposición para permitir una adecuada interpretación en los análisis comparativos de distintos ejercicios.
3. En la contabilidad presupuestaria, registrar la totalidad de los recursos y gastos relacionados con las operaciones de crédito a corto plazo, ajustándose a los criterios de universalidad y exactitud que debe regir la formulación, ejecución y control presupuestario y que son extensivos a la Cuenta General del Ejercicio.
4. Incorporar a la información de gastos que de las unidades de organización se expone: el crédito original, las modificaciones y reestructuraciones presupuestarias y los importes ejecutados para cada una de las partidas presupuestarias. Ésta complementará la información existente en la Cuenta General y no requeriría mayores esfuerzos operativos ni costos adicionales ya que la misma se encuentra disponible en la Contaduría General. En el detalle que muestra las modificaciones al presupuesto original, identificar en todos los casos la norma específica que aprueba las mismas.
5. En el detalle que muestra las modificaciones al presupuesto original, identificar en todos los casos la norma específica que aprueba las mismas.
6. Con relación a los Recursos, exponer la diferencia entre lo calculado y lo recaudado en el ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 50, inciso 2).
7. Ampliar la información contenida en el Cuadro de fs. 66 – Balance de Disponibilidades. La actual forma de exponer, débitos y créditos globales sin discriminar los presupuestarios y los extrapresupuestarios no permite realizar relaciones con los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos. Si bien los artículos 45 y 50 de la Ley

de Contabilidad no especifican el contenido del estado “Movimiento de Fondos y Valores” sería útil que Tesorería General elaborara uno que refleje los saldos iniciales, los movimientos y el saldo al cierre, exponiendo en forma separada los conceptos presupuestarios de los no presupuestarios, adoptando clasificaciones que permitan realizar mayores análisis y relaciones con otros estados de la Cuenta General.

8. Exponer en la Cuenta General el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad.
9. Sobre los Gastos por Cuenta de Terceros, completar la información que se expone en la Cuenta General con información relacionada con los resultados de gestión que proporcionen los organismos responsables de su administración.
10. En los estados referidos a la deuda pública, informar los intereses devengados no exigibles al cierre de ejercicio e incorporarlos al pasivo.
11. Hasta tanto se ponga en vigencia un sistema de bienes patrimoniales, es necesario que la Contaduría General de la Provincia tome los recaudos para el control de las existencias de los bienes. Estos recaudos deberán tomarse tendientes a la implantación de un sistema de inventarios de bienes detallados, que asegure la integridad de los bienes del Estado y el cumplimiento de la normativa vigente relacionada, manteniendo además los papeles de trabajo con los antecedentes de cálculos y criterios de medición y valuación.

**6. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO:** 12 de enero de 2005.

SALTA, 12 de diciembre de 2005.